



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Lineamientos para una Política de Restauración
Ecológica Productiva en el Sistema de Parques
Nacionales Naturales – SPNN.**

Sara Camila Arias Castañeda

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Estudios Ambientales – IDEA
Bogotá, Colombia
2019

Lineamientos para una Política de Restauración Ecológica Productiva en el Sistema de Parques Nacionales Naturales – SPNN.

Sara Camila Arias Castañeda

Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar al título de:

Magister en Medio Ambiente y Desarrollo

Director:

José Javier Toro Calderón, Dr.

Línea de Investigación:

Política Ambiental

Grupo de Investigación:

IDEA

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Estudios Ambientales – IDEA

Bogotá, Colombia

2019

A mi mamá por su apoyo incondicional, valentía y fortaleza.

“Ik begeer niets anders dan goed diep in’t boerenland te zitten en’t boerenleven te schilderen” –

I desire nothing other than to live deep in the country and to paint peasant life”

Van Gogh a su Hermano Theo.

Agradecimientos

Con gratitud quisiera extender algunas palabras, que se quedan cortas, a todas las personas que apoyaron y aportaron elementos para la elaboración de este trabajo final de maestría, que, aunque es presentado a mi nombre, es el resultado de colaboraciones colectivas; tiempo y energía de familiares, amigas y amigos, colegas, compañeros y compañeras, maestras y maestros, sin quienes este esfuerzo no hubiera podido materializarse.

A las y los compañeros, profesores y colegas con quienes compartí el proceso de aprendizaje, y de vida, que me ha acercado a una familia interdisciplinar, que sin duda significó riquísimas reflexiones, diálogos, críticas y aportes no solo para mi ser y qué hacer en la academia, sino más que nada a mi forma de vivir y transformar el mundo que compartimos.

Especiales gracias al tiempo y paciencia dedicada por el director de este trabajo, el profesor Javier Toro, de quien aprendí formas de conocer el mundo e interpretar la vida que hicieron mucho más agradable y enriquecedora la experiencia formativa.

A la Universidad Nacional de Colombia, que en sus salones y pasillos me formó como profesional al servicio de las mayorías.

A quienes diariamente a través de su trabajo y cultura nos permiten el acceso a los alimentos, protegen el territorio y conservan la biodiversidad. A sus formas de vida que hacen posible luchar sin descanso por una altísima existencia, a su nobleza y poder emancipatorio.

Resumen

El Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia asume una política de conservación restrictiva, lo cual redundó en la pérdida de derechos de las comunidades campesinas que habitan al interior de estas áreas protegidas. En el 2013, tras el paro nacional agropecuario, se abre la posibilidad de debatir el modelo de conservación, siendo central la discusión sobre la compatibilidad de ésta con actividades productivas. Se enfrenta la visión que las asume totalmente contrarias con aquella que afirma la complementariedad entre el uso ecológico y social de estas áreas. En el marco de este debate se presenta el siguiente trabajo de grado que analiza la Restauración Ecológica Productiva y propone una serie de lineamientos para una política en Colombia que avance en el reconocimiento de prácticas y actividades propias de la economía campesina como alternativa de producción y mantenimiento de territorialidad propia en áreas definidas como Parques Nacionales Naturales. Estos lineamientos se proponen luego de una revisión de las visiones de conservación y de las condiciones de vida de las comunidades campesinas asentadas al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, evidenciando los efectos de la respuesta institucional y la potencialidad de esta alternativa integradora que reconoce el trabajo campesino en la conservación de la diversidad biológica, cultural y agrícola.

Palabras clave: Restauración ecológica productiva, Áreas protegidas, Conservación, Comunidades campesinas.

Abstract

The Colombian System of National Natural Parks (SPNN by its initials in Spanish) assumes a restrictive conservation policy which results in a loss of rights for peasant communities living within those protected areas. In 2013, after the national agricultural strike, a possibility to debate the conservation model is inaugurated, with the discussion between this and its compatibility with productive activities at the main center. The perspective that assumes these options as opposite is confronted to that one affirming the complementarity between ecological and social use of these areas. In the frame and context of this debate this work is presented. It proposes a serial of guidelines for a Productive Ecological Restoration policy in Colombia, in order to advance at the acknowledgment of practices and activities belonging to peasant economy in itself as an alternative of production and maintaining of their own territoriality in areas defined as National Natural Parks. These guidelines are proposed after a review of conservation approaches and the living conditions of the peasant communities settled in the SPNN, proving the effects of the institutional response and the potential of this integrative proposal that recognizes peasant work in conservation of biological, cultural and agricultural diversity.

Key words: Productive ecological restoration, Protected areas, Conservation, Peasant communities.

Contenido

1. Eje referencial teórico.....	18
1.1 Presupuestos teóricos.....	18
1.1.1 Metabolismo Rural.....	20
1.1.2 Territorio.....	22
1.1.3 Justicia Ambiental y Ecológica.....	26
1.2 Contexto Metodológico.....	28
2. Conflictividad territorial en las áreas del SPNN.....	30
2.1 Contexto Histórico.....	30
2.2 Legislación Agraria y Ambiental: factores en tensión.....	33
2.3 Diagnóstico reciente.....	37
2.4 Efectos Ambientales Potenciales Genéricos de la estrategia de conservación del SPNN 45	
3. Conservación para la restauración y permanencia en el territorio.....	57
3.1 Visiones de Conservación.....	57
3.1.1 Islas de conservación.....	59
3.1.2 Territorios integradores.....	60
3.2 Experiencias.....	62
3.3 Restauración Ecológica Productiva en PNN en el contexto de la economía campesina.....	71
3.4 Retos para la Zonificación Ambiental.....	78
4. Lineamientos para una política de Restauración Ecológica Productiva.....	83
4.1 Axiológicos.....	84
4.2 Jurídicos.....	86
4.3 Ambiental-Productivo.....	88
4.4 Sociales.....	93
5. Conclusiones y recomendaciones.....	99
5.1 Conclusiones.....	99
5.2 Recomendaciones.....	101
6. Bibliografía.....	103

Lista de Figuras

Figura 1.2. Esquema Metodológico

Figura 2.2 Mapa del área del Sistema de Parques Nacionales Naturales

Figura 2.3 Mapa de Distribución del número de UPA por Parque Nacional Natural

Figura 2.3.1 Uso agropecuario de las UPA en PNN

Figura 2.3.2 Cultivos en las UPA en PNN

Figura 2.3.3 Prácticas de cuidado a fuentes de agua en PNN

Figura 2.3.4 Pertenencia de las UPA en PNN

Figura 2.4: Red de Efectos Potenciales Genéricos por Adquisición de terrenos

Figura 3.2.1 Ubicación del área de Manejo Especial La Macarena.

Figura 3.2.2 Ordenamiento del área de Manejo Especial La Macarena

Figura 3.2.3 Ubicación de la Zona de Reserva Campesina Pato Balsillas.

Figura 3.2.4 Zona de Reserva Campesina Pato Balsillas.

Lista de Tablas

Tabla 2.3 Presencia de animales domesticados al interior de PNN

Tabla 2.3.1 Tamaño y Estructura agraria de UPA'S en PNN

Tabla 2.4 Matriz de efectos ambientales potenciales genéricos en las Áreas con presencia campesina del SPNN.

Lista de abreviaturas

AP	Área Protegida
AMCOP	Asociación de Colonos del Pato
CDB	Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica
CNA	Coordinador Nacional Agrario
DANE	Departamento Nacional de Estadística
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación
GEI	Gases de Efecto Invernadero
INCORA	Instituto Colombiano para la Reforma Agraria
PNN	Parques Nacionales Naturales
REP	Restauración Ecológica Productiva
RUNAP	Registro Único Nacional de Áreas Protegidas
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
RRI	Reforma Rural Integral
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SPNN	Sistema de Parques Nacionales Naturales
UASPNN	Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales
UOT	Uso de Ocupación y Tenencia
UPA	Unidad Productiva Agropecuaria
ZRC	Zona de Reserva Campesina
ZRF	Zona de Reserva Forestal

Introducción

Colombia se ha caracterizado por altos índices de concentración de la propiedad rural que se remontan a los siglos XVII y XIX durante la Colonia, esta característica no cambió en lo que se denominó la República y hoy se configura como una de las causas del conflicto social y armado. Lo anterior condujo a modelos de ocupación territorial por parte de campesinos en busca de espacios para poder cultivar y continuar con su manera de ser y vivir, con y en el ambiente, que a su vez condujo a la expansión de la frontera agrícola.

Muchas de estas nuevas ocupaciones se dieron en ecosistemas estratégicos, que luego fueron definidos como áreas protegidas en las que desde la normatividad colombiana se prohíben los usos productivos y la habitabilidad de estas. Esto permite proponer que la definición de las zonas destinadas a la conservación se pudo dar sin la participación de las comunidades que allí habitaban, y que predominó una visión en la que cualquier intervención humana implica una degradación a la base natural, por lo cual se concluye que hay un desconocimiento de la relación ecosistema–cultura, de las múltiples formas de producción y a la vez de cómo mantener un equilibrio en la composición, funcionamiento y estructura de los ecosistemas, y de los derechos de las comunidades establecidas en estos territorios.

Es así como las áreas protegidas en Colombia se diseñaron como lugares de aislamiento de los ecosistemas con la sociedad, visión que desconoce que la conservación de la biodiversidad en dichas áreas ocurrió con la participación de las cosmogonías, conocimientos y saberes tradicionales de las comunidades asentadas en estas áreas. Por esta razón se hace imperativo avanzar hacia nuevas formas de ordenamiento ambiental y social de las áreas protegidas, en las que se reconozca que los habitantes pueden ser sujetos activos en la conservación y pueden garantizar una zonificación ambiental en la

que no existe una restricción para la integración de las funciones ecológicas y sociales de estas áreas¹.

En el Acuerdo para la Prosperidad 079 del 2012 se reconoce, por parte de la Presidencia de la República, que el régimen de protección de áreas de Parques Nacionales Naturales (PNN) ha generado una gran conflictividad de tipo físico, biótico y social en dichas áreas, afectando los derechos de las poblaciones campesinas y la conservación de las mismas, agenciando además, “situaciones de uso, ocupación y tenencia en las áreas, asociadas a dinámicas territoriales donde confluyen aspectos de orden normativo, conflictos sociales, políticos y armados” ... “existen poblaciones campesinas asentadas dentro de los Parques Nacionales, incluso antes de la creación de los mismos que no pueden acceder a proyectos productivos y formalizar la tenencia de sus tierras debido a la normatividad vigente, por lo que no pueden recibir atención integral del Estado que permita el mejoramiento de la calidad de vida” (República de Colombia, 2012. p. 2).

Este reconocimiento es clave para avanzar en la exigencia para que el Estado cumpla con su deber de prevenir y compensar los efectos negativos que generen las políticas ambientales, es decir, que no pueden ejecutarse medidas que desconozcan la relación existente entre las comunidades con los espacios en los cuales se cimientan sus actividades económicas, sociales y culturales, bajo el entendido que la protección de una prerrogativa no puede anular o invalidar por completo la protección de otro derecho.

En este sentido y siguiendo los postulados del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica², las comunidades locales que habitan zonas protegidas juegan un

¹ La Corte, en sentencia C-137 de 1996 afirmó: “Los más autorizados expertos no dudan en sostener que buena parte de la biodiversidad ha sido protegida gracias a la acción de las culturas minoritarias. En efecto, las comunidades indígenas, negras y campesinas han desarrollado prácticas y conocimientos tradicionales a través de los cuales han logrado una utilización racional y sostenible de los recursos naturales... De este modo, se concluye que la protección de la biodiversidad depende, en gran medida, de la preservación de las prácticas tradicionales a través de las cuales una determinada cultura se relaciona con los recursos biológicos a los que acceden”

² Reconoce en su preámbulo: “... la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes”

rol fundamental en la conservación del ambiente y no deben ser percibidas como actores perjudiciales para la consecución de los objetivos de Parques Naturales u otras zonas de protección ambiental. Por el contrario, son agentes que hacen parte del ecosistema o del sistema socio-ecológico y que deben ser tenidas en cuenta en los planes de manejo de estas áreas, como ya ha venido sucediendo con las comunidades negras e indígenas, tras su reconocimiento constitucional en 1991.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario pensar una manera en la que se pueda argumentar la permanencia de las comunidades campesinas en las áreas restringidas. Para ello se ha identificado que la incompatibilidad es formal y no real fundamentado en los siguientes puntos:

- I. Es demostrada la incapacidad institucional de reubicar a 20.000 familias que habitan áreas de PNN, aunado a una valoración crítica del control por parte de los funcionarios públicos adscritos a la unidad de PNN, pues en estas áreas de ocupación, no solo hay habitantes, sino que también se llevan a cabo economías ilegales como la tala de maderas preciosas o la minería, y las unidades administrativas no tienen el suficiente personal para ejercer un efectivo control de estas áreas.
- II. La población campesina puede garantizar una zonificación ambiental en la que pueda convivir la función ecológica y social, y a la vez ayudar en el control para evitar otras economías expoliadoras.
- III. Se debe transitar hacia una práctica de conservación en la que coincida la protección ecosistémica y el derecho a la dignidad y derechos conexos del campesinado, al que se le debe brindar alternativas para su existencia en tanto pueda continuar habitando estas áreas, bajo la adopción de usos sostenibles que contribuyan en la conservación, restauración y recuperación de las áreas
- IV. Es posible un régimen de uso que garantice los derechos del campesinado y la conservación de estas áreas, lo cual ha sido demostrado en las experiencias con los Consejos Comunitarios
- V. Se deben contemplar otros modelos de conservación, donde se considere la zonificación ambiental para el ordenamiento, la preservación y los usos sostenibles; que incluya la permanencia y la formalización de tierras a familias campesinas.

Es así como es posible hablar de experiencias en las que la producción humana se relaciona con el ecosistema de tal forma que no lo degrada, sino que, por el contrario lo restaura; una práctica en la que a través de la actividad humana se avanza en el retorno de la composición, estructura y función de los ecosistemas degradados a la vez que se configura como una garantía para la supervivencia de las comunidades locales a través de usos sostenibles, esto es lo que se denomina Restauración Ecológica Productiva-REP. En ese sentido se considera que, a partir de estas experiencias, aspiraciones y derechos, es posible generar lineamientos de una política que integre esta forma de producir-conservar para que las comunidades establecidas en el SPNN permanezcan en sus territorios.

PNN ha generado estrategias para integrar a las poblaciones campesinas residentes a sus planes de manejo, y en este contexto ha propuesto estrategias de conservación a partir de emprender proyectos de restauración ecológica, esto indica una voluntad por hacer una gestión ambiental del territorio de manera participativa. La discusión se centra en la manera como se integran las comunidades campesinas a estos proyectos, en tanto éstos son planificados desde las instituciones ambientales y no tienen en cuenta las visiones de territorio y formas de gestión ambiental de las poblaciones que lo habitan, aunado a que se plantean como soluciones temporales, al ser solo mientras se reubican las comunidades fuera del PNN.

Teniendo en cuenta lo anterior, este trabajo de grado busca aportar, desde el concepto de REP, a la garantía de los derechos de las comunidades campesinas asentadas en las áreas del SPNN. En este sentido, en el primer capítulo se presenta un análisis argumentativo de los antecedentes que se constituyen en el eje referencial teórico desde el cual se desarrolla el presente trabajo.

En un segundo capítulo se identificarán los principales efectos ambientales potenciales genéricos que se presentan entre el SPNN y las comunidades campesinas, a partir del análisis de la situación de conflictividad que se presenta en estas áreas. En el tercer capítulo se analiza teórica y conceptualmente las diferentes visiones de conservación, con énfasis en los planteamientos de la aproximación integradora, con el objetivo de identificar sus principales fortalezas, que la argumenten como una alternativa para la conciliación de las funciones ecológicas y sociales de estas áreas. Lo anterior para desarrollar en un

cuarto capítulo la propuesta de lineamientos que argumenten a la REP como una estrategia de resolución de los conflictos que pueden presentarse en las áreas del SPNN.

Finalmente, en el capítulo 5 se presentan las conclusiones y recomendaciones.

1.Eje referencial teórico

En este capítulo se exponen los presupuestos teóricos y metodológicos presentes en el desarrollo de este trabajo de grado.

En un primer momento se presenta el enfoque ambiental (social, económico, físico, biótico y cultural), desde el cual fue planteado el problema y sobre el cual se analiza la situación y se da cumplimiento a los objetivos del trabajo. Este fundamento permite desarrollar con mayor detalle los conceptos y planteamientos sobre Metabolismo Rural, Territorio y Justicia Ambiental y Ecológica, que son los pilares sobre los que se proponen los Lineamientos. Posteriormente, en un segundo momento se presenta el enfoque metodológico.

1.1 Presupuestos teóricos

El análisis de la REP y la formulación de lineamientos para una política tiene inscrita una visión de cómo se relaciona la sociedad con la base natural.

Así mismo, hay que afirmar que estos lineamientos son una estrategia para garantizar los derechos de las comunidades campesinas asentadas en el SPNN, implicando una manera concreta de analizar los procesos de territorialización y apropiación que tienen las comunidades en esas áreas, así como los conflictos que se generan, especialmente la manera práctica y conceptual de solucionarlos, lo cual, a su vez, tiene una visión de justicia ambiental y ecológica.

Son estas visiones las que se exponen a continuación, teniendo como objetivo aclarar el lugar de enunciación desde el cual se desarrolla este trabajo. Es así como el marco general

sobre el cual se inscriben esas visiones particulares, formas de analizar contextos y plantear soluciones es el enfoque socio-ecosistémico.

Pensar el ambiente como una interacción entre ecosistemas y la cultura permite encontrar un equilibrio que se aleja del biologismo, el cual sobrenaturaliza las ciencias sociales, y permite entrar con fuerza al orden cultural. Éste se encuentra en permanente interacción con el ecosistema y su constitución no puede prescindir de las transformaciones que se dan en el orden ecosistémico, en tanto se argumenta que Cultura y Ecosistema hacen parte de la Naturaleza (Maya, 1995;1998; 2003; 2013).

Lo anterior implica una visión renovada de la Naturaleza que afirma que en su transformación el ecosistema y los sistemas culturales se co-constituyen. Esta visión resulta fundamental a la hora de entender los problemas ambientales desde una mirada holística, en donde se da cuenta que la cultura surge a partir de la actividad transformadora del medio, como formas de adaptación de la especie humana, las cuales no siempre han guardado equilibrio, dando origen a conflictos ambientales (Ulloa, 2011).

Una característica importante de esta visión es que no se erige como la única y la mejor, sino que comprende que hay múltiples visiones e interpretaciones que confluyen en un mismo escenario social, las cuales no siempre son compatibles. Esto es importante, pues da paso a una reivindicación de los significados y representaciones de pobladores locales en su relación con la naturaleza y el manejo que dan a la base natural con la que interactúan (Maya, 2013).

En suma, las categorías de naturaleza y cultura surgen como resultado de los procesos de construcción del conocimiento local sobre la dinámica ecológica y ecosistémica, y de la adaptación de las relaciones sociales a la misma. Esto es importante tenerlo en cuenta para las elaboraciones teóricas que a continuación se presentan, las cuales se integran coherentemente con lo expuesto anteriormente.

Por lo tanto, la manera en la que los seres humanos se relacionan con la naturaleza marca cambios y transformaciones en su estructura social y ecosistémica. Es a través de conceptos como el Metabolismo Rural que se puede comprender de mejor manera esta

interrelación, dejando presente que es en los contextos rurales, donde se evidencia de manera directa la coevolución entre la sociedad y la naturaleza.

1.1.1 Metabolismo Rural

La noción de metabolismo surge como una analogía de las formas de apropiación de materia y energía por parte de los seres humanos socialmente agrupados, con el metabolismo de los organismos vivos, con el objetivo de identificar los flujos de energía y materiales desde una visión sistémica y biofísica, superando la lectura económica que los abstrae en precios (Fischer & Haberl, 2015). Se constituye como una forma de analizar e interpretar las formas de producción, las cuales se caracterizan por la apropiación que hacen. En este sentido, las sociedades explotan elementos de la naturaleza, requieren espacio, usan materiales y energía y al final producen residuos. En el metabolismo social se presentan dos dimensiones: una relacionada con los flujos de energía y ciclos de materia modificados o generados por dicha relación y otra que corresponde al andamiaje cultural sobre la cual los fenómenos del flujo energético y los ciclos de materiales tienen lugar.

Ahora bien, esta forma de interpretar la producción/apropiación se ha hecho en los ecosistemas rurales y ha llevado a un abordaje desde un enfoque socio ecológico (Toledo, et al. 2002), que guarda los mismos presupuestos que el pensamiento ambiental propuesto por Ángel (Maya, 1995;1998; 2003; 2013), en tanto se considera lo rural como un referente que solo puede ser analizado a través de un abordaje inter y transdisciplinario, lo que conduce a comprender la complejidad de lo ambiental, al concebirlo junto con la sociedad que interactúa con él.

Analizado de esta manera, *lo rural* se configura como una dimensión estratégica entre el ecosistema y la cultura, pues representa un corte en el que se interrelacionan directamente, aquello que se apropia con lo que es usado para este proceso, entiéndase artefactos y tecnologías, mediado por la serie de relaciones que se desenvuelven.

Lo rural se entrelaza con la realidad urbano-industrial y con aquella de la base natural, esta particularidad hace que el análisis de sus procesos identifique la interacción de estas realidades. Las sociedades humanas producen y reproducen sus condiciones materiales

de existencia a partir de su metabolismo con la naturaleza, una condición que aparece como pre-social, natural y eterna y este metabolismo lo realizan los seres humanos a través del proceso social del trabajo, el cual implica el conjunto de acciones a través de las que los seres humanos se apropian, producen, circulan, transforman, consumen y excretan productos, materiales, energía y agua, provenientes del mundo natural (Toledo, et al. 2002).

En este proceso de producción/apropiación se llevan a cabo dos actividades: i) socializan partes de la base natural y ii) naturalizan su actividad, estrechando sus vínculos con la naturaleza. Entonces se hace referencia a una co-constitución de la sociedad y la naturaleza, en tanto la forma en la que se organiza la sociedad lleva de la mano una forma en la que transforman la naturaleza, lo que a su vez interviene en la manera en la que las sociedades se configuran, las cuales tienen grados de intensidad diferentes en su relación con la base natural. Entonces, nos encontramos ante una conceptualización ecológica de la sociedad y social de la naturaleza.

Esto último lleva a afirmar que el Trabajo que emprenden los seres humanos tiene un carácter bifacético, en tanto encarna un intercambio ecológico (relaciones materiales con la naturaleza) y económico (relaciones entre los seres humanos).

La apropiación califica el acto por el cual el ser humano hace suya una cosa, en tanto extrae elementos o se beneficia de algún servicio de la naturaleza para volverlos un elemento social. En este proceso un fragmento de energía o de materia pasa del espacio natural al social y allí se continúa con una apropiación del flujo de energías y materiales que permiten llevar a cabo el proceso de producción. La analogía resulta al caracterizarlo como un acto de internalización o asimilación de elementos o servicios naturales al organismo social, en el que determina y es determinado por los procesos de circulación, transformación, consumo, y excreción.

La apropiación/producción será un elemento determinante o determinado según la formación social en la que se analice; en las sociedades industriales es determinado por el consumo, mientras que en las sociedades campesinas este proceso se explica como el determinante, pues más allá del bien transformado se encuentran la serie de flujos y materiales que fueron apropiados para llevar a cabo esta transformación.

Independientemente de si se ubica como determinante o determinado, la apropiación se explica como el primer acto del proceso metabólico de la especie humana, y es lo que permite diferenciar conceptualmente lo rural de otras formas de producir, ser y estar en el mundo.

Esto significa que no todos los procesos que se analizan en el contexto del Metabolismo Rural imprimen de igual magnitud transformaciones en el ecosistema y que no todas las transformaciones implican per se un deterioro. Existen formas de interacción que reconocen los límites de la base natural y que ante todo no están guiados por una racionalidad económica en su organización, sino por una ecológica (Toledo, 1993), en la que se sustentan la producción de variedad de productos, la autosuficiencia y la búsqueda de la reproducción de la unidad doméstica.

En este flujo de materiales, energía e información, la generación de la vida y del contexto (proceso metabólico), se presenta en un espacio que es vivido y compartido, el cual no es la simple suma de las relaciones que allí se recrean, ni la georreferenciación que pueda tener; es sobre todo el territorio en el que estas interacciones se desenvuelven, dando lugar a sentidos de pertenencia y arraigos que sin duda forman parte de un proceso propio de territorialización.

La triada territorialización, territorio y territorialidad que se ha definido y defendido desde la geografía crítica latinoamericana, resulta de gran valor conceptual tanto para comprender la espacialización de estos procesos metabólicos, y lo que ello implica en el análisis de lo que se denomina desde la Unidad Especial de Parques Nacionales Naturales (UAESPNN) conflictos por Uso Ocupación y Tenencia (UOT), como para examinar la potencialidad de lo que postulamos como estrategia de solución, y lo que puede significar una visión integradora entre ecosistema y cultura.

1.1.2 Territorio

El concepto de territorio es aquel que tiene la potencialidad de argumentar en la práctica de la REP un sentido eminentemente político, al transformarlo en clave de intereses y aspiraciones que están mediadas por relaciones sociales y culturales que mantienen las comunidades en las áreas donde se encuentran establecidas, y los intereses y objetivos

de las autoridades ambientales y locales sobre los usos que deben o no tener estas áreas. Este concepto permite abordar con mayor claridad el problema que este trabajo ha identificado y al mismo tiempo las propuestas de solución que se presentan.

Desde esta perspectiva, el territorio es asumido como una relación social, es decir, se entiende como una dinámica correlativa y constituyente entre espacio y acción social. El espacio es definido como un producto social el cual es presupuesto, medio y producto de la acción social, tanto intencional como no intencional. Es decir, una totalidad concreta que encierra la acción y los significados de los sujetos. De lo anterior se desprende que el espacio está cargado de significados e identidades, así como de antagonismos (Novoa, 2001).

Por ello se afirma al territorio como resultado de la conjunción de lugares, en donde confluye su contenido y orientación como proceso constituyente de identidades sociales situadas (Jiménez D, 2018), lo cual implica que es una unidad analítica histórica y se concibe como la interacción en un momento determinado de unidades orgánicas y vivientes que en constante transformación construyen su identidad: además de ser una confluencia espacial, es un medio dinámico que se transforma, sea una acomodación desde la racionalidad de la acumulación o una respuesta a partir de luchas sociales desde una racionalidad antagónica y de las resistencias (Jiménez C & Novoa, 2014).

Esto último hace necesaria la referencia explícita a la *territorialidad* como condición social situada, en virtud de la cual la subjetividad y la objetividad se dan al mismo tiempo, co-determinándose una a la otra; hace referencia a un modo de ser que se reconoce, identifica y despliega en el espacio vivido; es una suerte de voluntad territorial que se apropia del entorno, subjetivándolo, transfiriéndole intimidad, lo cual resulta en que los seres que lo habitan son conscientes de su participación del territorio, y de su capacidad para organizarlo y administrarlo (Vergara, 2011 en Jiménez D, 2018. p. 39).

Asumir que el territorio no responde a una única racionalidad implica tener la claridad de la existencia de distintas territorialidades que se oponen y superponen, evidenciando cómo los procesos metabólicos (locales y globales) no son homogéneos. Por ello, la producción social del espacio es un proceso heterogéneo que da lugar a consensos y genera disensos, estableciendo un análisis de connotación política en el que se identifica un antagonismo

fundamental entre grupos de la sociedad en la lucha por definir la vida en común, no sólo en términos de distribución y administración de recursos sino en la definición de las relaciones sociales.

Esta dinámica implica procesos de re-territorialización y des-territorialización, que permiten entrever un concepto de la geopolítica que tiene en cuenta los procesos de resistencia y lucha dados dentro del espacio, y cómo estos a su vez hacen parte de un proceso de dominación y consenso, develando el debate por la organización política del espacio: el ordenamiento territorial. En este debate es clave tener en cuenta las conflictividades presentes en los territorios por la diversidad de actores e intereses que se tejen sobre el mismo.

Lo anterior permite identificar que en el ordenamiento territorial re-existen diversas territorialidades, como las campesinas, indígenas y afro, las cuales sustentan geografías diversas, subalternas y r-existentes (Porto-Gonçalves, 2009), que históricamente fueron desconocidas por regímenes y organizaciones espaciales dominantes, hegemónicos y homogeneizantes. En ese sentido, la interacción con el espacio configura identidades y resistencias, siendo la experiencia integral y compleja de vivir en el territorio en sus dimensiones cultural, económica, social, ambiental y organizativa, la que hace frente a las estructuras espaciales funcionalizadas u ordenamientos territoriales que pretenden implantarse (Jiménez C. & Novoa, 2014; Jiménez R., 2016).

Entonces, territorio como unidad analítica y práctica implica relaciones de gobernanza (enfoque jurídico-administrativo), se entiende como resultado de relaciones de poder (enfoque político-económico) y como promotor de identidades sociales situadas (enfoque simbólico-cultural) (Jiménez D, 2018); no sólo es contenedor o soporte de actividades humanas, sino que en él se expresa “la innegable complejidad de las relaciones e interdependencia con el entorno, su ocupación y uso, las formas de representación, sus códigos, imaginarios y valoraciones” (Jiménez D, 2018. p. 37).

Como se mencionó, la interacción con el espacio genera una acción social que a su vez configura identidades y resistencias frente a las estructuras espaciales funcionalizadas u ordenamientos territoriales que pretenden implantarse. En este sentido, hay una lucha por el espacio y su uso que está articulada por los movimientos sociales y en general las comunidades que lo habitan e interactúan en él y con él. En resumen, hay una conflictividad

entre la estructura y la agencia humana la cual es enarbolada por las comunidades, constituyendo una dialéctica constante por el espacio entre dominación y resistencia.

Esta conflictividad se origina cuando el ejercicio de la territorialidad se encuentra amenazada por cambios en el uso, formas de apropiación o el significado que se da al territorio, entendiéndolo a este último como resultado de un proceso histórico en el que el conjunto de relaciones que se tejen sobre una parte del espacio geográfico determina relaciones de poder, apropiación o pertenencia. Es así como desde este enfoque se afirma que un conflicto ambiental es también un conflicto territorial, al entenderse el territorio “material y simbólico al tiempo, biofísico y epistémico, pero más que todo” [como] “proceso de apropiación socio-cultural de la naturaleza y de los ecosistemas que cada grupo social efectúa desde su *cosmovisión* u *ontología*” (Escobar, 2014. p. 91).

Los conflictos se evidencian en contextos concretos, que son su marco de posibilidad, a los que se les ha denominado, desde la geografía crítica latinoamericana, con el concepto de: *Conflictividad*, que se define como “*el conjunto de factores que condicionan los conflictos, mientras que los conflictos propiamente dichos son los momentos de confrontación y lucha territorial específica (...)*” (Betancourt, 2017a; p. 306); se reflexiona como una conflictividad inmanente en tanto las configuraciones histórico-geográficas sufren una imbricación de territorialidades que co-existen en permanente tensión, construyéndose diferentes grados de dominación, dependencia, subalternización, autonomía y diferenciación de ordenamientos y sus actores de territorialización (Betancourt, 2017^a. p. 333).

A la luz de estos conceptos se puede concluir, que el nominar como una incompatibilidad formal, más no real, el que haya comunidades campesinas asentadas en el SPNN, genera una situación de conflictividad. Entonces, lo más lógico sería resolver esa situación, en el reconocer que no hay incompatibilidad entre la función social y ecológica de estas áreas, lo cual pasa por un cambio en la manera de asumir el relacionamiento sociedad-naturaleza, y por un cambio en la comprensión de los flujos metabólicos que se dan entre las comunidades campesinas y esas áreas protegidas, que son el espacio en el que han desarrollado sus procesos de territorialización.

Por lo tanto, resolver esta incompatibilidad pasa por asumir una postura frente a lo que se considera justo o no, al tiempo que sopesar los diferentes derechos que están en tensión. Esto puede hacerse desde una mirada integradora a través de una racionalidad ecológica, o desde una visión sectorizada con una racionalidad economicista. Para avanzar en esta respuesta vale la pena revisar lo que en este trabajo se entenderá por justicia ambiental y ecológica.

1.1.3 Justicia Ambiental y Ecológica

Proporcionar a los conflictos territoriales y a las situaciones de conflictividad un tratamiento desde una justicia ambiental y ecológica integradora, lleva consigo una postura ética y una visión sobre la manera en la que sociedad y naturaleza se relacionan. Al haber una situación de conflictividad por una afirmación que define una incompatibilidad que no es real, y que a su vez genera una serie de conflictos territoriales, denominados por UOT, se hace pertinente encontrar una solución que respete los derechos del ambiente y de las comunidades asentadas en estas áreas declaradas protegidas. La pregunta es si hay o no disyuntiva en la garantía de estos derechos, si se toma en consideración la territorialidad construida por las comunidades campesinas en su proceso metabólico de sobrevivencia y de manejo ecosistémico.

Sin embargo, la visión predominante ha sido la de las divisiones, que algunas teorías y autores afirman, que hay entre ser humano y naturaleza, éstas tienen su correlato en la forma en la que se asume el derecho ambiental y la justicia. Por otra parte, reconocer que esta división es más discursiva que real implica cambios en la concepción del derecho ambiental y un traslado de la justicia ambiental a la ecológica. Ello se acompaña con los reclamos desde la sociedad civil y los movimientos sociales en las discusiones en torno a la distribución, el reconocimiento y la participación como elementos a tener en cuenta en estas discusiones (Schlosberg, 2007).

Entonces, el reconocimiento se ubica como punto de partida para lograr la equidad distributiva a partir de la participación, que permita el desarrollo de capacidades para el funcionamiento equilibrado de la vida humana en armonía con lo no humano. Por lo cual la justicia no se reduce a la cantidad de bienes y servicios, sino a lo necesario para un funcionamiento pleno de la vida.

Es Schlosberg (2007) quien integra la Justicia Ambiental con la Ecológica a través de la determinación de aquello que activa o interrumpe la capacidad de un sistema humano o no humano para generar sus posibilidades de funcionamiento con una garantía de perdurabilidad en el tiempo.

Así se logra conciliar la visión antropocéntrica de la justicia ambiental y biocéntrica de la justicia ecológica, sin perder de vista que la Naturaleza tiene un valor intrínseco independiente de las valoraciones subjetivas y que las generaciones presentes y futuras tienen derecho a un ambiente sano (Gudynas, 2009).

Integrar ambas perspectivas implica necesariamente una perspectiva intercultural que comprende las diversas formas de relacionarse y de representar la naturaleza que han desarrollado numerosos grupos culturales, lo cual conduce a la complementariedad de estas visiones de justicia, en donde no es suficiente reconocer la naturaleza como un bien al servicio de los seres humanos, sino avanzar en su reconocimiento como sujeto de derechos (Stutzin, 1985). Aquí, los derechos de la naturaleza suponen un pacto de convivencia que comprende a los seres humanos y también un contrato entre ellos y la base natural (Ramírez, 2010). Implicando una igualdad básica entre todas las especies, en tanto se reconoce que todos los organismos vivos tienen un papel que cumplir en los ciclos de la biósfera (Acosta, 2012; p. 115).

Según Gudynas (2011), los derechos de la naturaleza no conllevan una prohibición al aprovechamiento del ambiente. Las distintas especies pueden beneficiarse en la interacción con su entorno natural. Lo que debe tenerse en cuenta es que estos derechos implican un condicionamiento a esa interacción, en la que se debe respetar sus ciclos vitales y su capacidad de resiliencia.

Mientras la justicia ambiental trata de cuidar los derechos humanos frente a los daños ambientales que los afecten, incluyendo la propiedad como derecho que debe respetarse ante cualquier externalidad de la producción, la justicia ecológica se enfoca en asegurar la supervivencia de las especies y sus ecosistemas; incluyendo la especie humana (Gudynas, 2011; p. 273-274). Es así como el argumento se fundamenta en que la permanencia de las comunidades humanas en áreas de especial interés ambiental aporta

en la continuidad de los ecosistemas, los que a su vez permiten la supervivencia de las comunidades allí establecidas; entonces el criterio de justicia que se establece sería “asegurar que las especies puedan seguir sus procesos vitales” (Gudynas, 2011; p. 274), en el que se reconoce que la naturaleza [los ecosistemas] también es una construcción social, la cual no está determinada unívocamente por la visión del aprovechamiento unilateral en función del consumo, sino que las formas de concebir la naturaleza están mediadas por la cultura como entramado simbólico y, por ende, varían de una cultura a otra. Como argumenta Escobar (2000), estos significados se expresan en usos y prácticas con la base natural.

Entonces, la concepción de la naturaleza no está desligada de la cultura como en la perspectiva occidental-moderna, sino que está mediada por el significado de la comunidad y la vida comunitaria, lo cual permite llegar a un equilibrio en el que no se enfatizan solo los derechos de los humanos sobre la naturaleza de una manera instrumental, ni tampoco se ubica a la naturaleza como un sujeto que debe permanecer aislado de las interacciones con la sociedad. Se trata de una perspectiva en la que el énfasis se encuentra en la vida, humana y no humana.

Centrarse en la vida y en su reproducción a través de una racionalidad ecológica es la forma de pensamiento que permite superar la monodisciplinariedad que escinde la cultura del ecosistema. Generar soluciones justas a conflictos territoriales desde la superación de uno de los factores de conflictividad es el principal objetivo del desarrollo de este trabajo de grado, para lo cual se servirá del marco conceptual expuesto anteriormente y de las referencias metodológicas que se presentan a continuación.

1.2 Contexto Metodológico

A continuación, se presentará la fundamentación metodológica para la consecución de los objetivos trazados por este trabajo (Ver Figura 1.2).

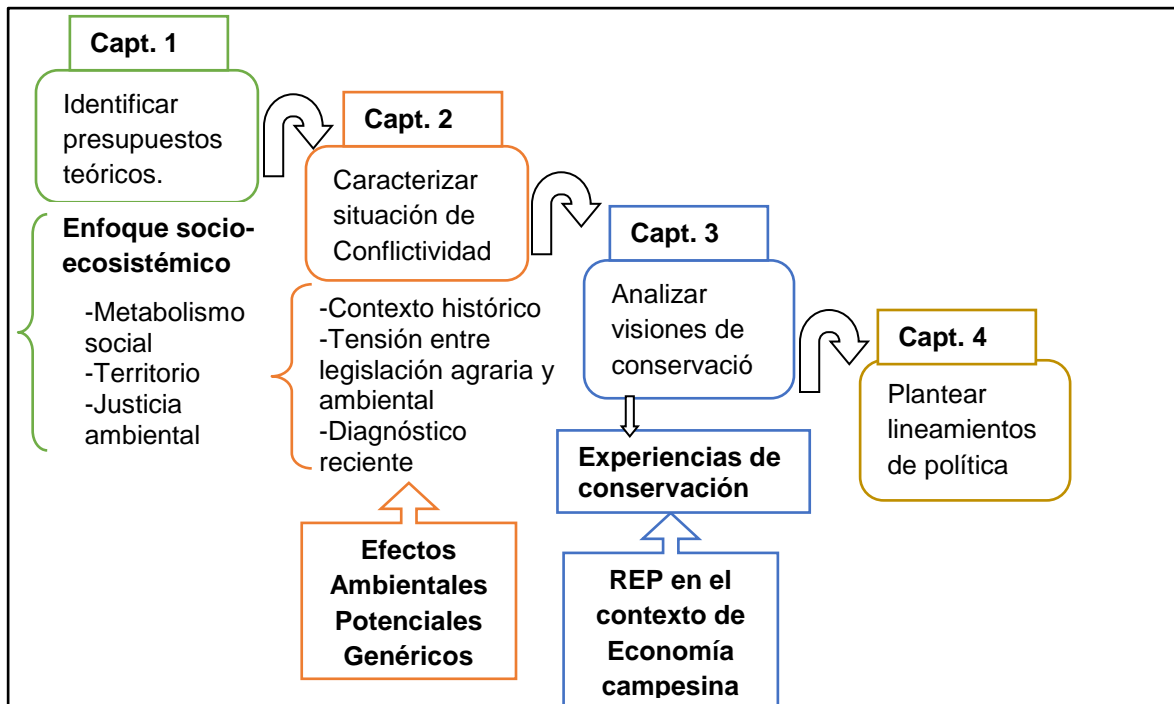
El primer paso fue identificar los presupuestos teóricos necesarios para la formulación de los Lineamientos, y luego avanzar en la descripción de la situación de conflictividad; la cual se contextualizó histórica y normativamente a partir de consulta bibliográfica, seguido del

análisis de los resultados del Censo Nacional Agropecuario (CNA) de 2014. Este abordaje histórico junto con el diagnóstico reciente permitió identificar, siguiendo la metodología propuesta por Correa (1999), los efectos ambientales potenciales genéricos presentes en las áreas protegidas -AP donde habitan comunidades campesinas.

Antes de la formulación de los lineamientos fue necesario evaluar las visiones de conservación siguiendo los presupuestos teóricos del primer capítulo, para luego describir algunas experiencias en las que las instituciones estatales buscaron tramitar esta situación de conflictividad. Lo anterior dio cuenta de aprendizajes y retos que fueron posteriormente contrastados con la propuesta de REP y su relación con la economía campesina.

Finalmente, a partir de una visión de conservación integradora, con los presupuestos normativos de una justicia ambiental-ecológica intercultural, se proponen los lineamientos de política que se presentan en el capítulo 4.

Figura 1.2. Esquema Metodológico



Fuente: Elaboración Propia

2. Conflictividad territorial en las áreas del SPNN

El punto de partida es el planteamiento del problema que guía este trabajo de grado: la incompatibilidad entre la función ecológica y social de las áreas declaradas protegidas es formal y no real, puesto que se hace desde una visión fragmentada que escinde la cultura del ecosistema en su definición de ambiente, lo cual genera un escenario de conflictividad territorial, que expresa la imposición de una forma de gestión del territorio desintegradora por parte de la institucionalidad de PNN sobre y en contra de la gestión que encarnan las comunidades campesinas asentadas en estas áreas³.

En este capítulo se explicará el escenario de conflictividad desde el contexto histórico del ordenamiento territorial, para luego describir la situación de las comunidades campesinas asentadas en las áreas de PNN, en donde se describe el problema de política que representa, finalmente se identificarán los efectos ambientales potenciales genéricos que se generan en estas áreas protegidas con presencia de comunidades campesinas.

2.1 Contexto Histórico

Es pertinente reconocer que fueron presiones estatales las que respaldaron y profundizaron la expansión de la frontera agrícola, en este sentido se establecieron

³ Es preciso recordar que los PNN se conforman desde 1960, fecha en la que el desplazamiento interno y la ampliación de la frontera agrícola eran un hecho, por lo que gran parte de los PNN se constituye en áreas donde ya estaba asentadas comunidades campesinas.

modelos de ocupación en busca de espacios para cultivar y continuar las dinámicas de vida. Esta situación advierte de la situación de conflictividad territorial⁴.

Particularmente en Colombia, el conflicto armado interno y las formas en las que se ha incentivado la inversión en el campo, han generado que las comunidades locales se vean obligados a escoger entre desplazarse hacia una ciudad o hacia zonas aún más retiradas de los cascos urbanos; las cuales configuraron lo que Serje (2011) denominó el revés de la nación.

Décadas más tarde, con el discurso de protección ambiental, las formas globalizadas de gestionar los recursos naturales y los compromisos estatales que se suscribieron internacionalmente, se conformó una institucionalidad ambiental que ha considerado que las actividades de conservación limitan otras y por extensión excluyen las de producción y habitabilidad. En este contexto las comunidades campesinas se enfrentan a múltiples presiones: la del conflicto armado, la del modelo de económico rural y la de las instituciones ambientales, las cuales son a su vez factores explicativos de su situación actual.

Los PNN han sido declarados en las zonas de frontera agrícola; en zonas periféricas a los centros de producción que han sido también llamados baldíos y han estado sujetos a múltiples apropiaciones, sea por los grandes propietarios que han ido expandiéndose, o sea por pequeños campesinos en busca de tierras cultivables, lo cual desestima la idea de naturaleza intacta que se interrelaciona con la visión de territorios vacíos en tanto excluye a quienes han habitado e intervenido un territorio a lo largo de la historia, como es el caso de los pueblos indígenas americanos, así como aquellos negros cimarrones y campesinos mestizos que han habitado estos territorios desde los tiempos de la Colonia (Serje, 2005).

Con estas territorialidades construidas se confirma la persistencia del mito de la frontera, en el que estos territorios vastos, donde predominaba el refugio y la resistencia, se “configuraron áreas escasamente pobladas, cuyos habitantes estaban dispersos o eran itinerantes en un territorio muy grande, de fronteras abiertas y de difícil comunicación. Se

⁴ Recordar que se denomina Conflictividad al conjunto de factores que condicionan los conflictos, es decir al marco de posibilidad en el desenvuelven los conflictos propiamente dichos son; los momentos de confrontación y lucha territorial específica (...)” (Betancourt, 2017a; p. 306

trataba de territorios precariamente apropiados por los pobladores ancestrales; poco modificados por la labor humana y definitivamente desintegrados del sistema económico nacional. Lo que afianza la idea de tierras disponibles, habitadas por una población de cierta manera superflua, cuya ocupación puede definitivamente ser ignorada o desechada” (Serje, 2005. p. 156).

Estas características refuerzan el argumento que caracteriza los PNN como espacios que siguen la lógica de enclave: imponer un orden –sobre un territorio considerado caótico– para el uso racional (explotación/conservación) de un recurso natural (Serje, 2005). En dicho orden, el componente humano es secundario, lo que se traduce en desplazamientos masivos de población o amenazas a la seguridad alimentaria de los habitantes, quienes terminan siendo perseguidos por garantizar sus condiciones de vida.

Es necesario aclarar que esta lógica de enclave también incluye una serie de dinámicas económicas extractivas que son ilegales, como los cultivos de uso ilícito o la minería. Sistemas de producción que son parte del paisaje de algunos de los PNN, y que responden a que no solo el Estado ha puesto el orden, sino que en ausencia de éste otros actores han intervenido y propiciado este tipo de economías. La debilidad institucional del Estado ha ocasionado desconfianzas mutuas en las que ninguna de las partes es beneficiada: las áreas no se conservan y la comunidad es estigmatizada y criminalizada.

Es innegable que el poblamiento de estas zonas es parcialmente ocasionado por una estructura agraria que ha privilegiado al latifundio, junto con una dinámica de violencia sistemática contra los pobladores rurales empobrecidos. La violencia creciente en los campos de muchas zonas del país provocó el desplazamiento y la búsqueda de nuevos lugares de vida, asumiendo áreas apartadas, de frontera, como refugio de su vida y su cultura, las cuales luego pasaron a ser declaradas protegidas.

Finalmente, para concluir se señala que la expansión de los cultivos de uso ilícito que se establecieron en los PNN podría ser motivada por la prohibición de la fumigación en estas áreas, configurándose como un incentivo para su siembra.

2.2 Legislación Agraria y Ambiental: factores en tensión

El contexto presentado permite concluir que la situación de poblamiento de las áreas protegidas no es algo espontáneo o caprichoso, sino que responde a unas situaciones históricas apalancadas por un ordenamiento jurídico que ha fomentado la expansión de la frontera agrícola y posteriormente ha buscado controlarla a partir de, entre otras, políticas de conservación, que incluyen acciones sancionatorias.

Las dinámicas de ocupación, uso y tenencia de la tierra en Colombia están marcadas por la concentración de la propiedad y una amplia informalidad de las mayorías (Fajardo, 2014). Esto, junto con las dinámicas asociadas al conflicto armado interno, ha llevado a que la frontera agrícola se haya ampliado más de lo previsible y de lo permitido por el Estado, a raíz de las consecuencias de las políticas implementadas. A continuación, se presenta la argumentación histórica de este análisis.

El problema de la formalización de la propiedad de la tierra en Colombia tiene una larga trayectoria histórica y se remonta a sus orígenes en la construcción como Estado-Nación, a partir de la guerra de independencia y las sucesivas guerras civiles que marcaron el siglo XIX se fueron definiendo las fronteras político-administrativas, igualmente la frontera agrícola. Es importante recordar, que las guerras civiles generaron múltiples procesos de micro-desplazamiento ocasionando varias olas de colonización por parte de indígenas, afrodescendientes y campesinos.

La relación entre violencia política, economía nacional y derecho agrario ha jugado un papel central en la configuración de la estructura de la ocupación, uso y tenencia de la tierra en Colombia. Es importante señalar que, la legislación colombiana en materia agraria ha reforzado esta estructura altamente desigual y funcional al proyecto económico de las elites terratenientes, latifundistas o agroindustriales.

La formalización de la propiedad de la tierra sigue siendo un problema no resuelto por el aparato jurídico y la política pública agraria en Colombia. Existe una institucionalidad compleja y dispersa, que está en proceso de rearticulación, aunado a un marco jurídico bastante amplio y desarticulado, que no resuelve el problema estructural de la informalidad en la tenencia de la tierra.

La historia de la legislación en materia de reforma agraria muestra una incapacidad del Estado Colombiano para desarrollar instrumentos jurídicos estables que garanticen las condiciones necesarias y suficientes para el acceso integral y democrático al uso, tenencia y propiedad sobre la tierra para los millones de habitantes del campo que han optado por la búsqueda de la tierra en los baldíos de la nación.

La ley 200 de 1936 buscaba legalizar baldíos y formalizar propiedad a aparceros y colonos (Ley N° 200, 1936). Sin embargo, no contemplaba la redistribución equitativa del conjunto de la tierra potencialmente productiva, pero sí la prohibición de algunos usos como la tala en afluentes de agua, y se le adjudica al Estado las zonas boscosas que no tenían intervención alguna; siendo en el año 1940 con el Decreto 1383 que se introduce por primera vez en la normatividad ambiental colombiana el concepto de “Zona Forestal Protectora”(Decreto N° 1383, 1940), y solo hasta 1959, con la ley 2ª, se establece la figura de Parque Nacional Natural con el objeto de preservar la fauna y flora nacional (Ley N° 2, 1952).

Mediante el decreto 2420 de 1968 se crea el Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables -INDERENA, adscrito al Ministerio de Agricultura, al cual se le pone a cargo la reglamentación, administración, conservación y fomento de los recursos naturales del país (Decreto N° 2420, 1968), y que en ejercicio de sus facultades crea el Sistema de Parques Nacionales Naturales, que fue reglamentado inicialmente en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto N° 2811, 1974), y tras la creación de 17 nuevas áreas protegidas con el Decreto 622 de 1977, en el que también se reglamentan las actividades permitidas y prohibidas dentro del SPNN (Decreto N° 622, 1977), las cuales serán matizadas para las comunidades negras e indígenas desde la constitución de 1991.

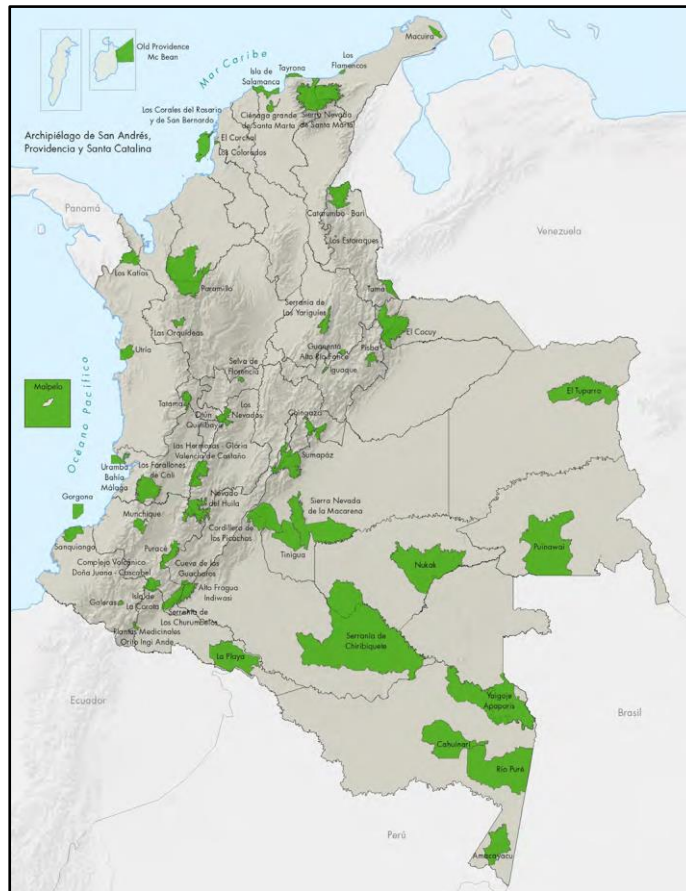
Con la Ley 99 de 1993 se crea el Ministerio de Ambiente que pasará a administrar el SPNN a través de la recién creada UAESPNN (Ley N° 99, 1993). Un año después se expide la Política Nacional de Biodiversidad (Ley No 165, 1994), en la cual se acogen los principios establecidos en el Convenio de Diversidad Biológica (CDB) y que tiene por objetivo la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. Con este convenio Colombia se compromete a crear el Sistema Nacional de Áreas

Protegidas (SINAP), agrupando los diferentes instrumentos y estrategias de gestión que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de conservación en el país.

Vale puntualizar que, si bien dicho instrumento internacional reconoce la soberanía de las naciones sobre el recurso genético, también hace explícito el compromiso de cada una de facilitar el acceso a este recurso, por lo cual, la creación de áreas protegidas es fundamental para garantizar la conservación de la biodiversidad y dar cumplimiento a lo suscrito.

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Colombia, en el país existen actualmente 30.890.783,21 hectáreas de áreas protegidas (RUNAP, 2018). De estas corresponden a PNN 17.466.973,55 hectáreas, distribuidas en 59 áreas (Figura 2.2).

Figura 2.2 Mapa del área del Sistema de Parques Nacionales Naturales.



Fuente: DANE, CNA 2016

Sin embargo, el establecimiento de estas 59 áreas no tuvo en cuenta la situación de las poblaciones tradicionales, quienes históricamente han sido vulnerables a fenómenos de exclusión social, discriminación, pobreza, conflicto armado, entre otros, y que han tenido que soportar la expropiación por la vía legal de los territorios que habitaron ancestralmente y en los que han construido especiales formas de relacionamiento con la naturaleza, lo cual ha generado conflictos al interior de estas zonas, en tanto sus intereses van más allá del establecimiento de planes de gestión y manejo ambiental, reclamando maneras de ganarse la vida, satisfacer sus expectativas con respecto al territorio y lograr la formalización de su propiedad, lo cual implica reconocerse como parte integrante del territorio, con un arraigo expresado en su relacionamiento que con este paradigma de conservación se restringe.

Es de resaltar el avance que se ha logrado con las comunidades negras e indígenas, expresado en la carta constitucional y desarrollado con la Ley 70 de 1993, para el caso de las comunidades negras, y la Ley 21 de 1991, para las comunidades indígenas. Sin embargo, es mucho el camino que falta por recorrer con las comunidades campesinas, a las que no se les reconoce ancestralidad alguna y son sometidos a políticas de reubicación por parte del Estado, relocalización que a todas luces rompe con su arraigo con el territorio, con su forma de relacionarse con la tierra, con su proceso de territorialización.

Es así, como el Estado, a través de dispositivos legales y de política, argumentados desde el paradigma de la conservación citado, rompe con las relaciones Ecosistema-Cultura, niega la posibilidad de una continuidad en el relacionamiento entre la sociedad y la naturaleza, aun cuando el componente cultural es parte integrante de las relaciones, funciones y estructura del ecosistema.

Ser conscientes de que la mayoría de las áreas destinadas a protección o conservación están habitadas, hizo que el paradigma tradicional reconociera esta presencia, pero sólo en los casos de comunidades indígenas y negras. Sin embargo, este cambio lejos de transformar los dispositivos de control biológico ya mencionados los extiende hacia las poblaciones humanas: “el conocimiento detallado de la población cuyas vidas se ven afectadas por el establecimiento y ordenación de los parques es una información tan importante como la que se refiere a las plantas y animales que se han de conservar” (McNeely, 1994. s.p.).

Es así como este “viraje” en el paradigma convierte a la población en un dato y un instrumento importante para la conservación; sea como objetos de estudio al asumirlos como informantes etnobotánicos o como objetos de trabajo al considerarlos como guardabosques (Beltrán, 2016; p. 221). Entonces, las comunidades pasan a ser los ejecutores de los proyectos diseñados y dirigidos por los especialistas y controlados por una institución estatal. Por esta razón, un verdadero cambio en el paradigma de la conservación debe reconocer integralmente los conocimientos y saberes tradicionales de las comunidades, y comprender y respetar la complejidad de sus relaciones con la naturaleza, las cuales han permitido que esta permanezca.

Por lo tanto, cuando en las decisiones sobre la conservación se privilegia el componente ecosistémico y se desconoce la complejidad cultural, se instrumentalizan los conocimientos y prácticas de las comunidades; imponiéndose una forma de vida, de ser y de conocer sobre otras.

2.3 Diagnóstico reciente

Luego de presentar y analizar el contexto histórico y normativo que explica las causas del estado de las comunidades campesinas asentadas en PNN, se expone la situación actual de estos habitantes, teniendo como principal fuente el Censo Nacional Agropecuario (CNA) del año 2014, que fue aplicado en 56 áreas del SPNN⁵.

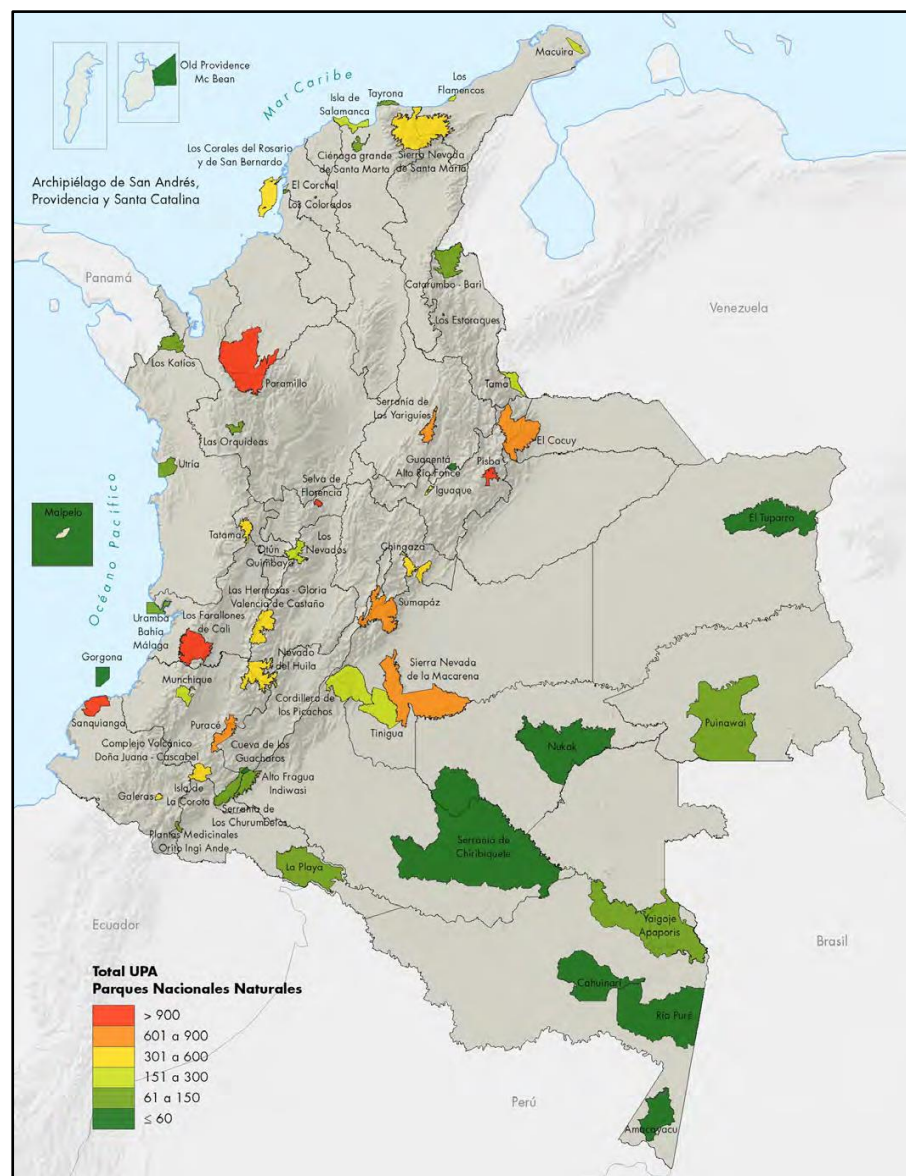
Este censo estableció como objeto de estudio y análisis la Unidad Productora Agropecuaria (UPA), que es definida como “un predio completo, parte de un predio o conjunto de predios, en el que, sin consideración de tamaño, régimen de tenencia y ubicación, se desarrolla la actividad agropecuaria, bajo la dirección de un productor agropecuario” (DANE, 2016); también identificó los predios en los que se desarrollan actividades no agropecuarias

⁵ No se incluyeron en el censo las siguientes tres áreas: a) Corales de Profundidad (mar Caribe), b) Playón y Playona (mar Caribe - Acandí, Chocó) y c) Bahía Portete Kurrele (mar Caribe: La Guajira), cuya jurisdicción es principalmente marítima.

(Unidades Productoras No Agropecuarias: UPNA), tales como servicios, comercio, industria, uso exclusivo habitacional y sin uso.

Un análisis global indica que un 11,5% del área rural a nivel nacional y un 0,61% de las UPA se encuentran en PNN (Figura 2.2). En términos del área censada en parques respecto al total de área bajo la jurisdicción de PNN, la representatividad es de un 62,9%. (DANE, 2016. p. 861)

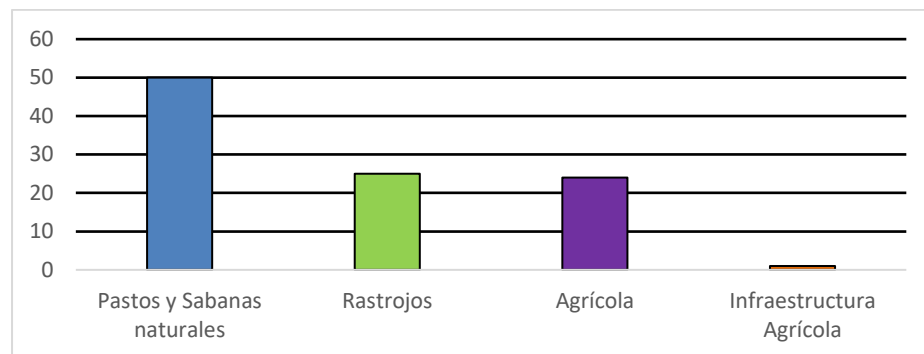
Figura 2.3 Mapa de Distribución del número de UPA por Parque Nacional Natural



Fuente: DANE-CNA, 2016

Entonces, el uso agropecuario que representa el 9,97% del total de área terrestre del SPNN, está distribuido en un 50,05% dedicado a pastos y sabanas naturales, 25,02% a rastrojos, 24,80% a uso agrícola y un 0,13% a infraestructura agropecuaria (Figura 2.3.1).

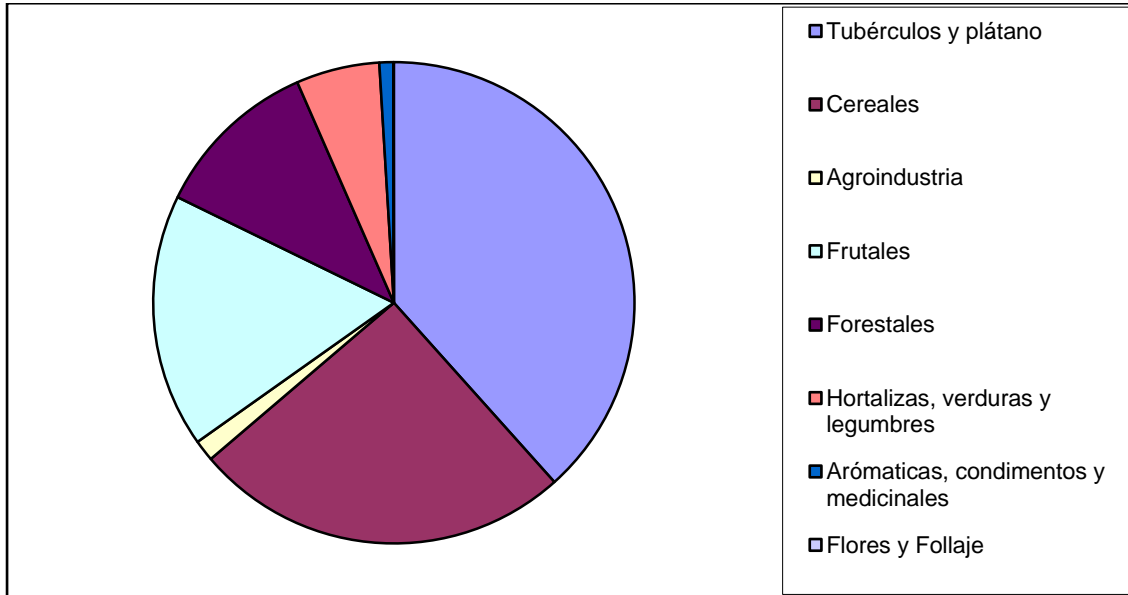
Figura 2.3.1 Uso agropecuario de las UPA en PNN



Fuente: Elaboración propia a partir de (DANE-CNA, 2016)

De las UPA que tienen en sus terrenos bosques naturales, el 18,5% afirman hacer usufructo de ellos, destacándose el uso de leña (28%), agua (23,4%), flora (19,4%), fauna (19%), madera (7,7%), el 2,5 % restante corresponde a suelo, resinas, aceites, tintas y mieles, y minerales.

En referencia a los cultivos presentes en las UPA censadas dentro de PNN, el 46,2% del total de estos cultivos corresponde a cultivos permanentes, el 35,2% a cultivos asociados y el 18,6% a cultivos transitorios. La mayor participación se destina a cultivos de tubérculos y plátano (32,2%), seguido de los cereales (21,3%), Agroindustria (1,2%), frutales (14,3%), forestales (9,4%), hortalizas, verduras y legumbres (4,7%), aromáticas, condimentos y medicinales (0,8%), y flores y follaje (0.01%).

Figura 2.3.2 Cultivos en las UPA en PNN

Fuente: Elaboración propia a partir de DANE-CNA, 2016

En lo que respecta a los cultivos agroindustriales, estos se concentran en un 47,8% en los PNN Paramillo, Sierra Nevada de Santa Marta y Los Nevados. En el total de PNN el cultivo agroindustrial que mayor área ocupa es el café, con un 30,4%, seguido por el cacao y la caña panelera, con un 13,6% y 10,4%, respectivamente.

En el CNA no se presenta información sobre los cultivos de uso ilícito en PNN, por lo que a continuación se referencian algunas cifras relevantes, pues ha sido significativa la colonización impulsada por estos cultivos, que a su vez es factor de cambio en la cobertura vegetal de las AP del SPNN. De las 59 AP 16 presentan cultivos de coca, en las que se reportan 4% más con respecto al 2016; pasando de 7.995 ha a 8.301 ha. 67% del total de cultivos de coca se concentran en los PNN: Sierra de la Macarena, Nukak y Paramillo (SIMCI, 2018. p. 66).

En relación con la presencia de animales domesticados al interior de PNN, solo 7 no reporta ninguno, y en los 49 restantes se reportan en la siguiente clasificación (Tabla 2.3):

Tabla 2.3 Presencia de animales domesticados al interior de PNN

Bovinos	Porcinos	Aves	Búfalos	Equinos	Caprinos	Ovinos
171.647	3.225	665.278	530	7.301	6.901	9.532

Fuente: Elaboración propia a partir de DANE-CNA, 2016

La ganadería al interior de PNN es considerada una de las actividades que mayores cambios en la cobertura ocasiona, por lo que se destaca que: Se encuentra ganado bovino en 42 AP, que hacen parte de 2.169 UPA del SPNN (12,3%), registrando un inventario total de 171.647 cabezas de ganado (0,8% del inventario bovino nacional). El 91% de éstos se concentra en 13 áreas, siendo las áreas con mayor número de cabezas Paramillo (78.008 = 45,4%), El Cocuy (17.761 = 10,3%) y Serranía de La Macarena (17.354 = 10,1%).

En lo que respecta al tamaño de las UPA's presentes en el SPNN, se resalta la misma estructura agraria en el conjunto del país, en tanto aquellas con área menor a 5 hectáreas son el 40,9% de las censadas y equivalen al 0,1% del área rural. Mientras que las UPA mayores a 1000 hectáreas son solo el 3,2%, pero equivalen al 90,6% del área total censada en PNN.

Tabla 2.3.1 Tamaño y Estructura agraria de UPA'S en PNN

Tamaño UPA	Cantidad UPA'S	Área acumulada (ha)
0 a 5 ha	7.214	10.024
5 a 10 ha	1.855	13.444
Más de 1000ha	558	8.000.000

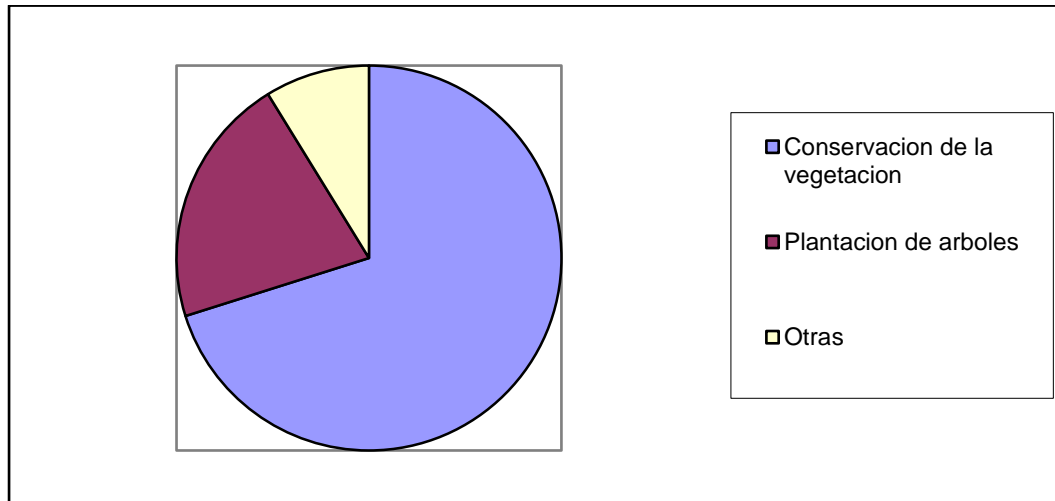
Fuente: Elaboración propia a partir de DANE-CNA, 2016

De las UPA's censadas el 94,1% afirma no recibir asistencia técnica, el 80,5% no cuenta con infraestructura para el desarrollo de su actividad agropecuaria y el 72,3% no cuenta con maquinaria.

Con referencia al agua se destaca que el 52,7% de las UPA declaran tener acceso al agua para el desarrollo de sus actividades agropecuarias. De estas, se menciona la participación de caño y manantial como fuentes de acceso, con un 43,9 %, seguido por fuentes de agua lluvia, con un 26,9 %, y más de un sistema de riego, con 13,7 %. Estos tres tipos de fuentes representan el 84,5 % del total.

Como aspecto relevante se destaca que el 64,7 % afirma proteger las fuentes naturales de agua (Figura 2.3.3), y entre las prácticas más utilizadas para cuidar este recurso se menciona la conservación de la vegetación, con 70,2 %, seguida por plantación de árboles, con 21,1%; estas acciones para proteger el agua conforman el 91,2 % del total, mientras que el manejo de rondas, bebederos artificiales, tratamiento de aguas residuales, reutilización del agua y otros corresponden al restante 8,8%.

Figura 2.3.3 Prácticas de cuidado a fuentes de agua en PNN



Fuente: Elaboración propia a partir de DANE-CNA, 2016

De las cifras del CNA se infiere la importancia de socializar buenas prácticas en el manejo y uso de los desechos animales o vegetales, pues solo el 33,5 % de las UPA del área rural dispersa censada en los PNN, declaran que hacen manejo, reutilización o eliminación de éstos. Solo el 49,7 % de los productores declara que se maneja la reutilización o eliminación de desechos de plástico, vidrio o PVC. De estos el 86,8 % los quema o entierra.

En referencia al acceso a servicios públicos se evidencia que el 53,0% de las viviendas ocupadas en el área rural de los PNN tiene conexión al servicio de energía eléctrica, el 9,5% tiene acueducto y el 3,6% tiene alcantarillado. Llama la atención que la proporción de viviendas que no tiene ningún servicio público fue del 47,9%, en contraste con el 16,4% nacional.

El uso de la energía es otro factor por considerar, el 26,4 % de las UPA del área rural dispersa censada en los PNN declara usar algún tipo fuente de energía para el desarrollo de la actividad agropecuaria. De las UPA que utilizan energía, la red eléctrica presenta una mayor participación, con 43,0%, seguido del 35,2% que usa combustibles (gasolina, ACPM, gas) y el 12,3 % que recurre a plantas eléctricas. Otros tipos de fuentes de energía son tracción y transporte animal (6,8%), panel solar (8,2%) y la categoría otros (4,1%).

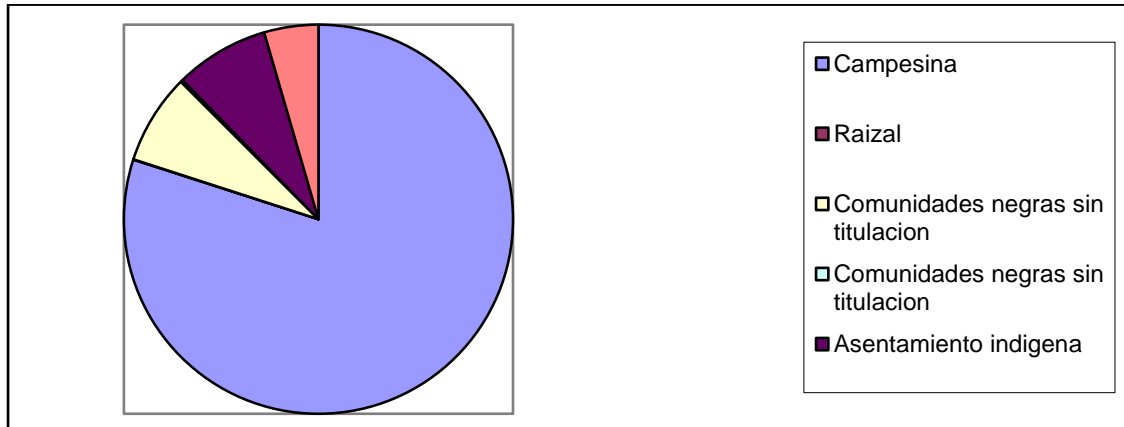
En lo que respecta a las condiciones de vida el 65,0 % del total de la población censada en el SPNN se clasifica en situación de pobreza según el Índice de Pobreza Multidimensional ajustado, que corresponde a 19,4% más que el total nacional.

Finalmente, de las 17.634 UPA en PNN 14.088 (79,9%) son de pertenencia Campesina, 5 (0,03%) Raizal, 1.330 (7,5%) Ocupación Colectiva de Comunidades Negras sin Titulación, 41 (0,2%) Colectivos de Comunidades Negras Titulados, 1374 (7,8%) Asentamiento indígena y 796 (4,5%) Resguardo Indígena. Se destaca que todos los 56 PNN censados tienen presencia de comunidades asentadas que no hacen parte de grupos étnicos (Figura 2.3.4). Desafortunadamente, el CNA no incluyó la categoría de comunidades campesinas en su clasificación, no obstante, es innegable que los PNN no solamente tienen un patrimonio biológico sino también cultural.

Ante esta situación, como se mencionó en el planteamiento del problema; la UAESPNN ha generado estrategias para integrar a las poblaciones que habitan los Parques, entre las que se destaca la política de participación social y la propuesta de estrategias de conservación a partir de proyectos de restauración ecológica, sin embargo, el elemento a discutir es la manera en la que se integran a las comunidades campesinas a estos proyectos, en tanto éstos son planificados desde las instituciones ambientales y no tienen en cuenta las visiones de territorio, las formas de gestión ambiental de las poblaciones que

lo habitan, ni sus necesidades, aunado a que se plantean como soluciones temporales, al ser solo mientras se reubican las comunidades fuera del PNN.

Figura 2.3.4 Pertenencia de las UPA en PNN



Fuente: Elaboración propia a partir de DANE-CNA, 2016

Esta situación pone en evidencia las tensiones entre las visiones de conservación, las formas de gestión ambiental, y en general las visiones de territorio que se enfrentan en el ordenamiento de las áreas protegidas que conforman el SPNN.

En este sentido, vale recordar que la situación de conflictividad acontece en el momento en que las actividades de conservación no protegen el bienestar de las comunidades que se relacionan en estas áreas, en este caso cuando el acceso a los recursos de subsistencia se reduce sin una deliberación o compensación hacia las comunidades, por lo que sus derechos sociales se ven comprometidos (Martin et al., 2013).

Bajo esta conclusión es pertinente afirmar la importancia de evaluar las consecuencias sociales de las estrategias de conservación, para lo cual se presenta la identificación de los efectos ambientales potenciales genéricos⁶ que tienen lugar en los PNN, recordando

⁶ Efectos Ambientales Potenciales Genéricos corresponden a las consecuencias generales de la implementación de los modelos de conservación estatal que pueden ser mayores o menores cuando se estudian de manera particular en un territorio determinado.

que el concepto de ambiente hace referencia a la complejidad de relaciones entre ecosistema – cultura; sociedad – resto de la naturaleza.

2.4 Efectos Ambientales Potenciales Genéricos de la estrategia de conservación del SPNN

Como se evidenció en el desarrollo del contexto, las tensiones entre las políticas ambientales y agrarias son el marco normativo del escenario de conflictividad, por su parte la desigualdad en la propiedad, así como el conflicto armado, y la situación de pobreza en las áreas de frontera agrícola son factores que agudizan las consecuencias de los efectos que se presentan al interior de las áreas del SPNN tras la respuesta institucional.

De la misma manera, y siguiendo a Correa (1999), los efectos se ven condicionados por algunos factores que definen la cadena de efectos y la magnitud de estos. A partir de la revisión bibliográfica se mencionan:

1. Grado de desarrollo de la región.
2. Articulación al nivel nacional.
3. Articulación de entidades territoriales.
4. Articulación institucional y burocrática.
5. Presencia del Estado.
6. Acceso a las instituciones de justicia.
7. Presencia de grupos al margen de la ley.
8. Efectividad administrativa.
9. Legitimidad de autoridades locales.
10. Legitimidad de autoridades ambientales.
11. Legitimidad de los escenarios de participación.
12. Distribución y densidad de la población.
13. Tiempo de tenencia.
14. Satisfacción en el uso del inmueble.
15. Cohesión social y comunitaria.
16. Organización social y comunitarias.
17. Factibilidad del proceso de relocalización.

18. *Conflictos interculturales*⁷.
19. *Precariedad de los bienes públicos*⁸.
20. *Escasa incidencia de la comunidad en las decisiones públicas.*
21. *Presencia de Cultivos de uso ilícito*⁹.

Siguiendo la metodología propuesta por Correa (1999) para la clasificación de impactos socio económicos, a continuación, se presenta la matriz (Tabla 2.4) que clasifica los efectos ambientales potenciales genéricos que pueden generarse tras la implementación de los proyectos de conservación estatal en territorios con presencia campesina.

Se entiende por efecto ambiental la consecuencia de una actividad humana sobre el ambiente, generalmente se expresa en términos de cambio, alteración o modificación de una condición inicial (Sánchez, 2011). Se clasifican como *potenciales* al ser efectos que dadas las características del evento están en posibilidad de presentarse, y *genéricos* en tanto aplican para contextos generales que tienen en común factores condicionantes, como es el caso de las AP del SPNN.

Tabla 2.4 Matriz de efectos ambientales potenciales genéricos en las Áreas con presencia campesina del SPNN.

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	FACTOR AMBIENTAL	EFEECTO AMBIENTAL
Físico	Paisaje	Estructura	Cambio en la estructura del paisaje
		Fisionomía	Cambio en la fisionomía del paisaje
		Diversidad de unidades	Disminución de unidades paisajísticas
		Estética característica	Cambio en la estética característica
	Suelo	Uso	Disminución de las áreas destinadas a la producción agrícola

⁷ Es efecto y también condicionante

⁸ Es efecto y también condicionante

⁹ Es efecto y también condicionante

Tabla 2.4 (Continuación)

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	FACTOR AMBIENTAL	EFEECTO AMBIENTAL
Físico	Suelo	Uso	Disminución de las áreas destinadas a la producción pecuaria
			Incremento de las áreas destinadas a la conservación de la flora y fauna
		Estructura	Disminución de la densidad aparente
			Aumento de la porosidad
		Fertilidad	Aumento del potencial de producción
			Aumento del horizonte orgánico
			Incremento o disminución del pH
			Incremento o disminución de la capacidad de intercambio catiónico CIC
			Incremento o disminución de la concentración de nutrientes
		Microbiología	Incremento o disminución de las especies microbiológicas edáficas
	Agua	Hidro-morfología	Cambio en la hidromorfología
		Caudales	Incremento o disminución del caudal
		Volumen de agua	Incremento o disminución del volumen de agua
			Incremento o disminución de la oferta hídrica para consumo humano
			Incremento o disminución de la oferta hídrica para usos agropecuarios
		Calidad físico-química	Eutrofización (incremento de nutrientes) de los cuerpos de agua
			Saprobización (incremento de materia orgánica) de los cuerpos de agua

Tabla 2.4 (Continuación)

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	FACTOR AMBIENTAL	EFECTO AMBIENTAL
Físico	Agua	Calidad físico-química	Incremento o disminución de la concentración de metales pesados
			Disminución de la concentración de mercurio
			Disminución de la concentración de cianuro
			Disminución de la concentración de arsénico
			Disminución de la concentración de cromo
			Disminución de la concentración de cloro
			Disminución de la concentración de sales
			Disminución de la turbidez
			Disminución del pH (lluvia acida)
			Disminución de los sólidos suspendidos
			Disminución de los sólidos disueltos
			Disminución de los sólidos sedimentables
			Disminución de la sedimentación
		Calidad bacteriológica	Disminución de coliformes fecales
			Disminución de coliformes totales
		Volumen de las aguas subterráneas	Incremento de la capacidad de recarga de los acuíferos
			Incremento del volumen de las aguas subterráneas
Patrones de drenaje	Incremento o disminución de la escorrentía		

Tabla 2.4 (Continuación)

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	FACTOR AMBIENTAL	EFEECTO AMBIENTAL
Físico	Agua	Patrones de drenaje	Incremento o disminución de la infiltración
			Incremento o disminución de la ocurrencia de inundaciones
	Atmósfera	Calidad del aire	Disminución del material particulado
			Disminución de Emisión de gases de efecto invernadero
			Incremento de la fijación de carbono
		Temperatura	Incremento o disminución de la temperatura local
		Clima y microclimas	Incremento de la humedad relativa
			Incremento de la evaporación
			Incremento de la evapotranspiración
		Biótico	Flora
Incremento o disminución de la biomasa vegetal			
Incremento o disminución de la producción primaria neta			
Incremento o disminución de la ocurrencia de incendios forestales			
Deforestación			
Alteración de la fisionomía vegetal			
Composición vegetal	Homogenización de la flora		
	Alteración de la dinámica de sucesión vegetal		
Distribución de Flora	Cambio en la distribución de especies vegetales		
Diversidad vegetal	Aumento de individuos de especies endémicas		
	Aumento de individuos de especies endémicas		

Tabla 2.4 (Continuación)

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	FACTOR AMBIENTAL	EFEECTO AMBIENTAL
Biótico	Flora	Diversidad vegetal	Aumento de individuos de especies endémicas
			Disminución de especies agrícolas
		Hidroflora	Incremento o disminución de la población de especies vegetales acuáticas
	Fauna	Diversidad fauna	Cambios en la estructura poblacional de las comunidades faunísticas
			Cambios en la composición de las comunidades faunísticas
			Incremento o disminución de la variabilidad genética
			Disminución de especies endémicas
			Incremento o disminución de especies polinizadoras
			Incremento o disminución de controladores biológicos
			Incremento o disminución de la accesibilidad a poblaciones faunísticas
		Cadenas alimenticias	Incremento de especies plaga (insectos, moluscos, roedores, etc.)
			Incremento o disminución en la oferta de alimento
		Hábitat	Disminución o eliminación del hábitat
			Perdida de nichos ecológicos
		Población	Proliferación de individuos de una especie
			Muerte de individuos de una especie
			Desplazamiento de especies domesticadas
			Desplazamiento o ahuyentamiento de fauna

Tabla 2.4 (Continuación)

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	FACTOR AMBIENTAL	EFEECTO AMBIENTAL
Biótico	Fauna	Población	Cambio en la etología (hábitos) de las especies
		Hidrofauna	Reducción o aumento de organismos aeróbicos
			Reducción o aumento de organismos anaeróbicos
Socio Económico Cultural	Comunidad	Población	Disminución de la población flotante
			Disminución de la población permanente
			Disminución de la densidad poblacional
			Disminución de la tasa de crecimiento demográfico
		Migraciones	Colonización de áreas protegidas
			Desplazamiento a áreas urbanas
			Desplazamiento forzado
		Ocupación del territorio	Generación de asentamientos humanos no planificados
		Grupos humanos	Incremento de la colonización
		Valores ciudadanos	Pérdida de valores ciudadanos
			Aumento de grupos armados al margen de la ley
			Desconfianza en el Estado
		Participación ciudadana	Disminución de la participación ciudadana formal
			Incremento de participación social por vías de hecho
			Disminución de la capacidad de gestión
		Bienestar social	Aumento de las necesidades básicas insatisfechas (NBI)

Tabla 2.4 (Continuación)

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	FACTOR AMBIENTAL	EFECTO AMBIENTAL
Socio Económico Cultural	Comunidad	Bienestar social	Disminución en la inversión en política social
			Inseguridad sobre el acceso a derechos sociales
			Preocupación en la población por los efectos del proyecto
			Disminución de acceso a la justicia
			Disminución en el acceso a la propiedad
			Generación de conflictos por garantía de derechos
	Infraestructura	Trasporte	Cierre de rutas de acceso
			Deterioro de las vías por ausencia de mantenimiento estatal
		Salud	Deterioro de acceso a puestos de salud
			Incremento de enfermedades mentales (depresión, ansiedad,)
		Educación	Disminución de la demanda y oferta de cupos escolares
			Incremento de la deserción escolar
		Servicios sociales	Incremento de la demanda de servicios sociales
			Insuficiencia en la cobertura de servicios sociales en los puntos de recepción urbanos
			Disminución del acceso a servicios sociales
			Disminución de acceso a crédito
			Disminución de Inversión pública en servicios sociales
Servicios públicos	Disminución del acceso a servicios públicos		

Tabla 2.4 (Continuación)

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	FACTOR AMBIENTAL	EFECTO AMBIENTAL
Socio Económico Cultural	Infraestructura	Servicios públicos	Insuficiencia en la cobertura de servicios públicos en los puntos de recepción urbanos.
			Disminución de la demanda de recolección de residuos sólidos ordinarios
			Disminución de Inversión pública en servicios públicos y política social
	Cultura	Valores y prácticas culturales	Perdida de los valores culturales
			Perdida de patrimonio cultural
			Perdida de conocimientos locales sobre conservación y uso sostenible
			Perdida de tradiciones
			Disminución de espacios de participación
			Ruptura de procesos de asociatividad
		Uso y manejo del entorno	Aumento de conflictos interculturales
			Cambio del uso del suelo
			Disminución de unidades productivas
			Incremento de conflictos por uso
			Incremento de conflictos por tenencia de la tierra
		Marco normativo	Interrupción de la apropiación social y protección del patrimonio biocultural
Incumplimiento de la normativa constitucional en garantía de derechos			
Aumento de la violación de derechos fundamentales			

Tabla 2.4 (Continuación)

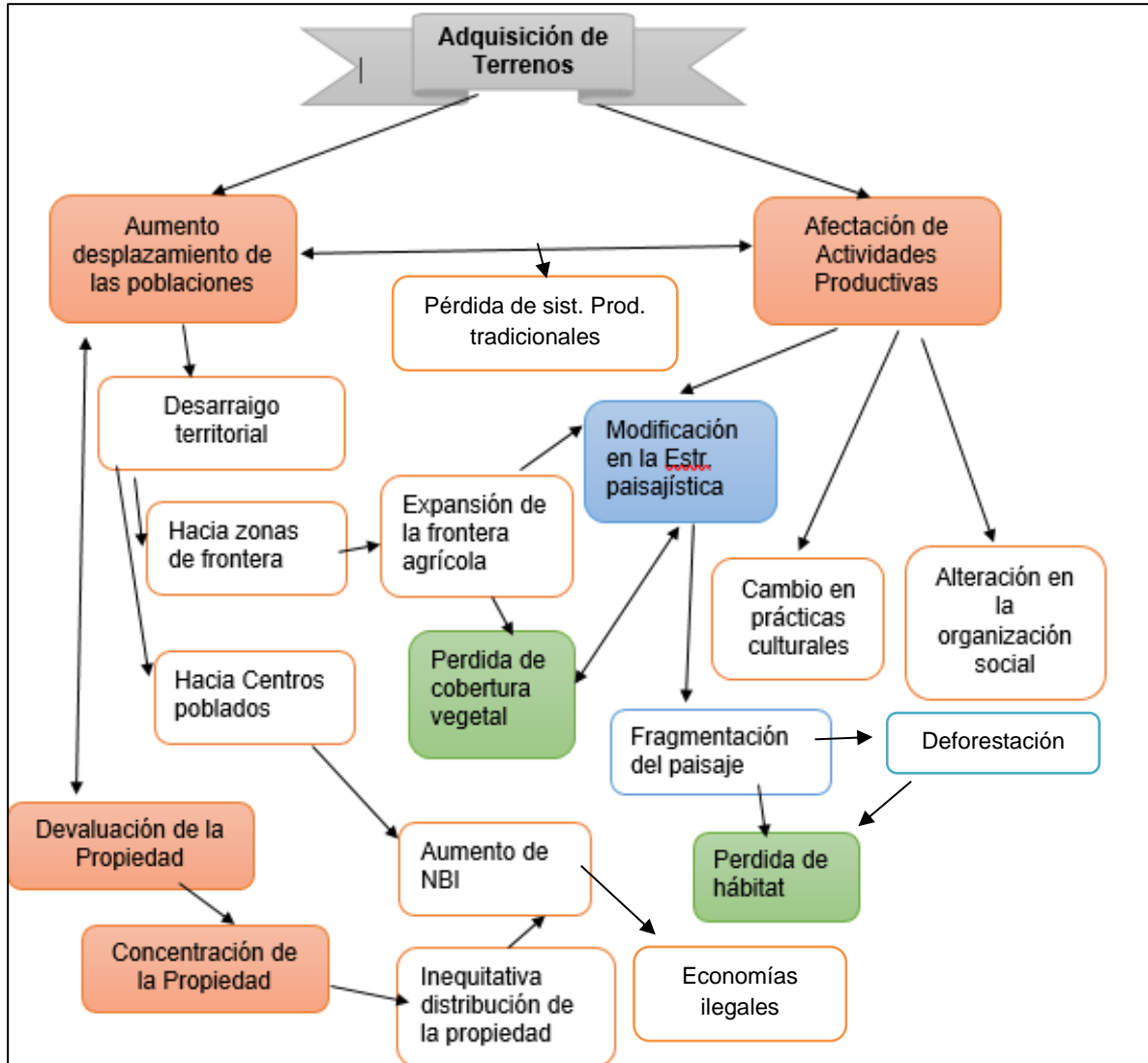
MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	FACTOR AMBIENTAL	EFEECTO AMBIENTAL
Socio Económico Cultural	Cultura	Marco normativo	Disminución de la seguridad jurídica en la formalización de la propiedad
			Aumento de procesos sancionatorios
			Incremento de la congestión judicial
			Aumento de la desarticulación normativa e institucional
		Arqueología	Abandono social del patrimonio arqueológico
			Interrupción de la apropiación social y protección del patrimonio arqueológico
	Economía	Estructura de la propiedad	Concentración de la tierra
			Cambio en la estructura de la propiedad
			Aumento en la inseguridad jurídica sobre la titulación y propiedad
			Incremento en la extensión de la frontera agrícola
			Aumento de la parcelación
		Sistemas productivos	Desincentivo de los sistemas productivos tradicionales
			Aumento de cultivos de uso ilícito
			Aumento de economías ilegales
			Aumento de economías informales
			Disminución de la producción pesquera
			Disminución de la producción agrícola
			Disminución de la producción ganadera

Tabla 2.4 (Continuación)

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	FACTOR AMBIENTAL	EFECTO AMBIENTAL
Socio Económico Cultural	Economía	Sistemas productivos	Disminución de la producción avícola
		Sistemas extractivos	Incremento de la minería no tecnificada
			Incremento o disminución de la cacería
			Incremento o disminución de la deforestación
			Comercialización de fauna y flora protegida
		Mercados y comercio	Incremento del costo de vida
			Desconexión de mercados locales
			Incremento o disminución de la inflación local
			Incremento o disminución del costo de la propiedad
		Empleo	Disminución de la oferta de empleo

Fuente: Elaboración propia

La red de efectos potenciales genéricos que resulta de la adquisición de terrenos por parte de la UASPNN debe considerarse en la definición de la estrategia de conservación (Figura 2.4). Es así como la matriz presentada se configura como un instrumento de diseño de política y aporta elementos que deben considerarse en la declaración de áreas protegidas. Abordar estos efectos, comprendiéndolos como parte de una situación de conflictividad, y en relación con los factores condicionantes expuestos, permite prevenir y/o compensar de manera integral los impactos ambientales de proyectos de conservación, de manera tal que se equilibre la función ecológica y social de la propiedad y se respeten los diferentes objetivos de conservación, incluyendo aquellos culturales

Figura 2.4: Red de Efectos Potenciales Genéricos por Adquisición de terrenos

Fuente: Elaboración propia

De esta manera se concluye el segundo capítulo, en el que se pone en evidencia los efectos ambientales potenciales genéricos de la respuesta institucional a esta situación de conflictividad que transforma en incompatible la vida de las comunidades campesinas en las áreas del SPNN. Teniendo en cuenta el carácter formal en el que se presenta esta incompatibilidad, la propuesta es plantear en el siguiente capítulo otras maneras de asumir la relación sociedad-naturaleza, y la comprensión de los flujos metabólicos de la economía de las comunidades campesinas, reconociendo sus procesos de territorialización en estas áreas protegidas del SPNN.

3. Conservación para la restauración y permanencia en el territorio.

Proponer lineamientos para una política de Restauración Ecológica Productiva en áreas del SPNN exige la discusión sobre la visión de la conservación, que en este acápite se desarrollará en tres momentos:

- i. Se expondrá el debate sobre el carácter de la conservación, lo cual llevará a cuestionar los objetivos de conservación de las áreas protegidas y la manera en la que se ha llevado a cabo.
- ii. Posteriormente se mencionarán de manera sucinta algunas de las alternativas que se han implementado.
- iii. Finalmente se presenta la propuesta de Restauración Ecológica Productiva en el contexto de la economía campesina.

3.1 Visiones de Conservación

Desde la conformación del SPNN ha predominado una visión en la que cualquier intervención humana en estas áreas implica una degradación a la base natural (Art. 5 Ley 99 de 1993). Esta visión genera el desafío de mantener un equilibrio entre la composición, funcionamiento y estructura de los ecosistemas, y la garantía de los derechos de las comunidades establecidas en estos territorios.

Para el año 2015 desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se redacta el “Plan Nacional de Restauración. Restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas” (MADS, 2015), el cual se configura como documento de política en el que se dedica un aparte al factor social en la restauración ecológica, el cual resulta

relevante para ilustrar la racionalidad institucional con respecto a la relación ecosistema-cultura. Si bien se rescata su valoración y aplicación del conocimiento ecológico tradicional no es claro si la producción agrícola campesina se considera como oportunidad de negocio en el marco de la ejecución de proyectos de restauración (MADS, 2015. p. 18).

El Plan considera la restauración como una estrategia de manejo de tipo adaptativo que se basa en un ecosistema de referencia y también se sitúa en el contexto en el que se desarrolla, ello implica que las comunidades locales pueden aportar en las fases del proyecto, “involucrar a las comunidades locales en las actividades de los proyectos de restauración, genera niveles de empoderamiento tales que pueden contribuir en gran medida al éxito de los mismos” (MADS, 2015. p. 17); no obstante, más adelante afirma que “es necesario incluir a la comunidad tanto en el período de ejecución de los trabajos de restauración como en el monitoreo de los mismos trabajos con la comunidad mediante Sistemas de Monitoreo Participativo” (MADS, 2015. p. 17). Ello indica que identifican la participación de las comunidades en las fases de ejecución y seguimiento; más no en la planeación. Nuevamente se hace evidente el proceso de des-territorialización que impulsa el Estado a través del cambio en el uso del suelo, y que busca legitimar integrando a las comunidades como funcionarias y participes de lo definido por los tomadores de decisión.

Bajo la misma racionalidad, el Estado, a través de dispositivos legales y de política, argumentados desde este paradigma de la Conservación, rompe con las relaciones Ecosistema-Cultura, niega la posibilidad de una continuidad en el relacionamiento entre la sociedad y la naturaleza, aun cuando, el componente cultural es parte integrante de las relaciones, funciones y estructura del ecosistema (Posey, 1985), al definir que en ciertas áreas protegidas se prohíbe la vida humana que ya se venía desarrollando, proponiendo como alternativa su reasentamiento.

Negar este relacionamiento, que es lo que está a la base de la decisión, es uno de los detonantes de la situación de conflictividad presente en las AP, porque marca la visión de conservación que da pauta a la normativa y la política que las rige. A continuación, se profundizará en esta visión de la conservación.

3.1.1 Islas de conservación

En Colombia, el paradigma tradicional de la conservación asume una visión estrecha y limitada que aísla los aspectos sociales, es decir rompe la matriz que concibe ecología y cultura como partes integrantes e interdependientes del ambiente. Como consecuencia asume que la forma válida de conservar la biodiversidad es separando a las comunidades del ecosistema. A través de estos dispositivos se aísla al ser humano de la naturaleza y a la cultura del ecosistema.

La conservación desde este paradigma “se asimila a un culto de la vida silvestre, el cual es implantado para promulgar la defensa de la naturaleza prístina y justificar la preservación inmaculada del mundo natural, la valoración científica, la admiración estética del paisaje, e incluso, la expectativa de usos futuros de los recursos” (Martínez Alier, 2004).

Estas características refuerzan el argumento que caracteriza los PNN como espacios que siguen la lógica de enclave: imponer un orden sobre un territorio para el uso racional de explotación o conservación, de un recurso natural (Serje, 2005). En esta lógica el factor social es secundario, traduciéndose en desplazamientos masivos de población o amenazas a su seguridad alimentaria, en este sentido las comunidades terminan siendo perseguidas por generar en estos territorios condiciones de vida digna.

Vale aclarar que esta lógica de enclave también incluye una serie de dinámicas económicas extractivas que son ilegales, como los cultivos de uso ilícito o la minería. Sistemas de producción que son parte del paisaje de algunos de los PNN (SIMCI, 2017) y que responden a que además del Estado, otros actores han intervenido y propiciado este tipo de economías. La debilidad institucional del Estado ha ocasionado desconfianzas mutuas en las que ninguna de las partes es beneficiada: las áreas no se conservan y la comunidad es estigmatizada y criminalizada. Por lo tanto, crear sinergias entre estos actores, reconocerles sus derechos y hacerlos aliados en la conservación de una manera integral y efectiva, es decir permitiéndoles desarrollar su vida allí, contribuye a conciliar los intereses en el territorio y a solventar la situación de conflictividad en estas áreas.

3.1.2 Territorios integradores

Es innegable que el poblamiento de estas zonas se explica por una estructura agraria que ha privilegiado al latifundio y una dinámica de violencia sistemática contra los pobladores rurales empobrecidos. La violencia creciente en los campos de zonas del país provocó el desplazamiento y la búsqueda de nuevos lugares para el desarrollo de la vida, asumiendo áreas apartadas y de frontera como refugio, que luego pasaron a ser declaradas protegidas (Betancourt, 2017).

Reconocer esta situación condujo a replanteamientos en la visión de la conservación, incluyendo la diversidad cultural y agrícola como objetos de conservación, que contribuyen al mantenimiento de los ecosistemas y su biodiversidad. “Las islas de naturaleza ‘prístina’ no son impermeables o inmunes a los procesos de deterioro que tienen lugar en los ámbitos externos, sino que son sistemas abiertos inmersos en una cierta escala de espacio planetario” (Toledo, 2005. p.74), que integran y son integrados por construcciones socioculturales.

Es un llamado a recordar que la ‘tierra es un sistema ecológico’ dinámico compuesto por una comunidad moral de la que todos formamos parte (Leopold, 2003). Por lo tanto, la conservación de la biodiversidad empieza a tomar en cuenta el conjunto de factores sociales que la condicionan (Toledo, 2005. p.70).

Incluso, desde el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica -CDB se menciona que las comunidades locales que habitan zonas protegidas juegan un rol fundamental en la conservación del ambiente y no deben ser consideradas como actores perjudiciales para el cumplimiento de los objetivos del SNPNN y otras zonas de protección ambiental. Por el contrario, son agentes que interactúan con el ecosistema y deben ser tenidas en cuenta en los planes de manejo de estas áreas¹⁰.

¹⁰ No obstante, este CDB introdujo también una dimensión económica y utilitaria, lo cual incidió para que la investigación se haya oriente a inventariar, cuantificar y mapear los diferentes ecosistemas, especies y genotipos existentes con miras a su utilización (Nemoga, 2016)

Para reforzar esta idea es pertinente mencionar algunos estudios demuestran que los pueblos nativos conservaron y mantuvieron la diversidad biológica, y fueron fundamentales para la proliferación de semillas (Denevan, 1992; Gómez-Pompa y Kaus, 1992; Berkes y Davinson-Hunt, 2006, Posey, 1985; Posey, 1997). Estos resultados argumentan que la especie humana no es per se nociva para los ecosistemas ni permanece separada de la naturaleza, y que sus prácticas productivas pueden llevarse a cabo en un contexto de conservación.

Los estudios anteriormente mencionados, pueden interpretarse bajo el enfoque biocultural, el cual comprende la interrelación de las manifestaciones de la vida en lo biológico, cultural y lingüístico, las cuales se han desarrollado recíprocamente dentro de sistemas adaptativos ambientales (Maffi, 2010). Entender estas relaciones permite aseverar que hay formas equilibradas de interactuar con la naturaleza y los ecosistemas que aportan a su conservación.

Desde esta visión, las estrategias de conservación son más eficaces, éticas y justas si sus acciones permiten contrarrestar la erosión biológica y cultural (Turner et al., 2000; Turner et al., 2008; McShane et al., 2011; Davidson-Hunt et al., 2012; citado por Nemogá, 2016), teniendo en cuenta que hay estudios que demuestran un correlato entre la pérdida de la diversidad cultural y de la diversidad biológica (UNESCO, 2008; Oviedo, et al., 2000), por lo que no solo es objeto de conservación las especies biológicas sino también la cultura; sus formas de vida, de ser y estar en el mundo.

Otra diversidad disminuida y degradada es la Agrícola, que ha sido el resultado de la selección artificial a la que los seres humanos han sometido a diferentes especies animales y vegetales con el fin de [aparentemente] mejorar el acceso a alimentos, materias primas y fuerza para realizar trabajos; “la agrobiodiversidad es biodiversidad elaborada por el hombre” (Boyce, 2013).

La homogenización de los procesos productivos de la agricultura moderna amenaza esta agrobiodiversidad, la cual no tiene la capacidad de recuperarse de manera autónoma (Wolff, 2004); no basta con frenar la expansión y la presión que ejerce la agricultura tradicional, es necesario valorar, rescatar y cuidar las prácticas culturales que están directamente relacionadas, porque es la Economía Campesina la que abastece

alimentariamente al planeta y la que a su vez es la más productiva: una pequeña parcela puede producir más alimento que grandes extensiones de monocultivos¹¹ (Grain, 2014).

En este sentido, las causas de la pérdida de biodiversidad son igualmente las causas de la pérdida de diversidad cultural y agroalimentaria. Esta afirmación conduce a pensar que las medidas deben ser coherentes y articuladas, reconociendo la importancia que reviste la protección de la biodiversidad para la “agricultura, la seguridad alimentaria y los medios de subsistencia en las zonas rurales, sobre todo de las poblaciones que viven en entornos marginales y adversos” (FAO, 2004).

Estos argumentos han tenido eco en propuestas impulsadas por instituciones estatales, algunas han contado con participación, desde el inicio, de las comunidades locales. Conocer estas propuestas permite evidenciar las diferentes expresiones que asume la situación de conflictividad e informar de aprendizajes y retos pertinentes para la formulación de Lineamientos para una política que se proponga como estrategia garantizar los derechos de las comunidades campesinas establecidas en las áreas del SPNN.

3.2 Experiencias

A continuación, se presentan algunas de las iniciativas de conservación con participación y presencia de comunidades locales, con el objetivo de evidenciar los alcances y limitaciones que presentan para constituirse en una alternativa para el respeto de los derechos fundamentales de los habitantes de estas áreas, y una muestra de la voluntad por parte de instituciones estatales y comunitarias para resolver la situación de conflictividad.

¹¹ La relación inversa entre tamaño de finca y productividad quedó establecida hace décadas y es apodada “la paradoja de la productividad”. El Programa para el Medio Ambiente de las Naciones Unidas, el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), la FAO y el Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación de las Naciones Unidas, estiman que la agricultura campesina produce hasta 80% del alimento en los países no industrializados (Grein, 2014). Barbieri (2011), explica que los productores campesinos participan sólo con el 33% del área agropecuaria utilizada en el país, no obstante, contribuyen con el 51% de área cosechada y con el 49% de la producción agropecuaria, lo que permite concluir que la productividad por hectárea en la pequeña producción campesina es muy alta.

- **Área de Manejo Especial la Macarena -AMEM**

Su área hace parte de los departamentos de Meta, Caquetá y Guaviare (Figura 3.2.1), y comprende cuatro Parques Nacionales Naturales (Macarena, Tinigua, Cordillera de los Picachos y Sumapaz), tres Distritos de Manejo Integrado (DMI) que a su vez se subdividen en zonas de ordenamiento (Figura 3.2.2), así:

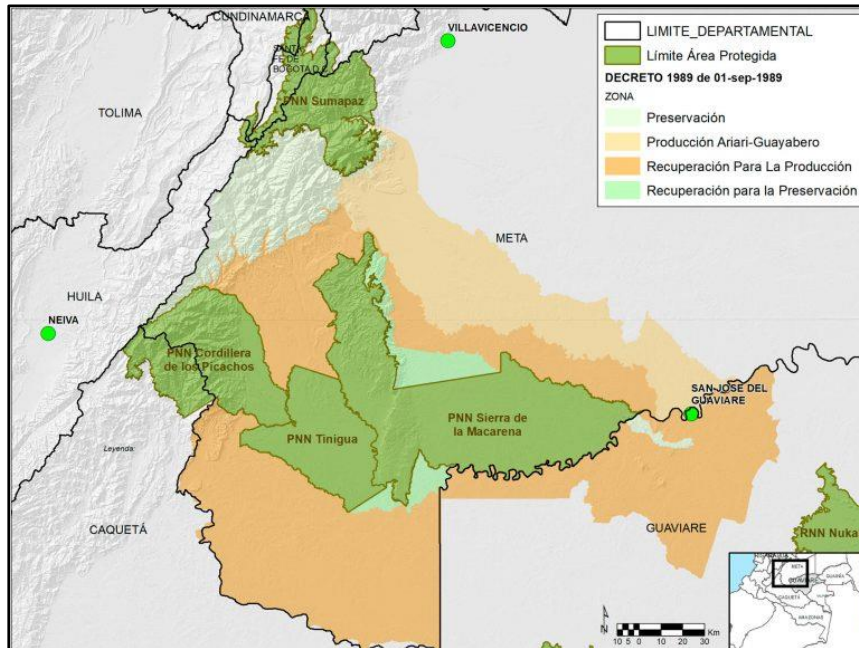
- Ariari-Guayabero.** Preservación vertiente oriental, producción, recuperación para la producción occidente, recuperación para la producción sur, recuperación para la preservación sur.
- Macarena Norte.** Recuperación para la preservación norte, recuperación para la producción norte.
- Macarena Sur.** Recuperación para la preservación sur.

Las zonas de recuperación para la preservación constituían una medida transitoria con la cual el Estado pretendía que en el mediano plazo se recuperara el estado natural y se disminuyeran los conflictos ambientales, para que dichas zonas se reincorporaran nuevamente a los Parques Nacionales, a la fecha, en estas zonas se han consolidado poblaciones humanas (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2011, p. 19-20).

Figura 3.2.1 Ubicación del área de Manejo Especial La Macarena.



Fuente: Sección tomada de Amem, s.f, en línea.

Figura 3.2.2 Ordenamiento del área de Manejo Especial La Macarena

Fuente: FCDS, s.f, en línea.

Fue creada por el Ministerio de Agricultura con la entrada en vigor del Decreto 1989 de 1989, mediante el cual “Declara el Área de Manejo Especial de La Macarena –AMEM-, se clasifica y zonifica su territorio y se fijan sus límites” (Decreto N°1989 de 1989). No obstante, desde la década de 1940 se ha reconocido la importancia biológica de esta área; la Ley 52 de 1948 la declara Reserva Biológica, aún con las familias de colonos que ya habitaban la zona y con el Decreto 2963 de 1965, se definieron sus límites y extensión. Al mismo tiempo se llevaban a cabo los programas de colonización dirigida, liderados por el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria -INCORA, aunado al desplazamiento interno producto del periodo de la violencia, entre las décadas de 1940 y 1960.

Con fines de titulación, mediante el Acuerdo 26 de 1971, se sustrajeron 501.530 ha de la reserva, a la par que, en cumplimiento de la resolución 440 de 1971, se procedió a cambiar el régimen de reserva a parque nacional, hecho que se concretó con el Decreto 1989 de 1989, que se constituye en el primer ejercicio de ordenamiento territorial, que ensambla diferentes figuras de conservación y producción.

En esta área existen 14 resguardos indígenas y 3 procesos de Zonas de Reserva Campesina (Ariari-Güejar-Cafre, Lozada-Guayabero y Calamar), lo cual la hace lugar de salvaguarda de patrimonio cultural colono-campesino e indígena. No obstante, este se ha visto amenazado, reportándose como una región de conflicto, que dada su ubicación privilegiada de conexión entre los ecosistemas orinocense, andino y amazónico ha sido escenario de confrontación armada, y su territorio en disputa por diferentes actores económicos.

Esta situación de conflictividad también evidencia experiencias de la sociedad civil que han promovido los derechos humanos, la defensa del territorio y su economía campesina, a través de estrategias de normas comunitarias, proyectos productivos y fomento de infraestructura, lo cual les ha permitido ser actor de interlocución con las instituciones estatales que han sido reconocidas por sus limitaciones en la respuesta acertada a las situaciones de conflictividad y conflictos descritos, lo que a su vez ha hecho que las organizaciones de la sociedad civil, especialmente campesinas, se destaquen por su impulso a la organización comunitaria, la autogestión de recursos para el bienestar de las familias, y la autonomía en las normas para formas de vida sostenibles que apunten a la conservación de la diversidad biológica, cultural y agrícola.

Una de las organizaciones destacadas es la Asociación Campesina Ambientalista de los ríos Losada y Guayabero – Ascal-G, perteneciente también a la Corporación para la Defensa Ambiental y el desarrollo Sostenible en el AMEM – CORPOAMEM, la cual impulsa uno de los procesos de Zona de Reserva Campesina, que junto con las comunidades:

“lograron por autogestión la construcción de escuelas, carreteras, puentes y la explotación de la naturaleza de manera adecuada, tratando de causar el menor impacto posible al medio ambiente. Hace dos años [1992] se implantó el impuesto de 5.000 pesos por cabeza de ganado para el mantenimiento de la malla vial y la apertura de nuevas vías para la región, lográndose un rotundo éxito en esta materia. Los acuerdos logrados con la participación democrática de la comunidad son el motor que logra el desarrollo armónico en varios aspectos tales como: protección de la flora, fauna, fuentes de agua, regularizar la cantidad de pasto y terrenos para cultivar comida, construcción de carreteras, puentes y creación de normas de convivencia” (Ascal-G, 1994) en (Borda, 2013).

Ascal-G, al ser conscientes del ritmo de explotación y colonización decidió dar impulso a algunas iniciativas de conservación, mediante acuerdos en los que participa la comunidad:

“(…) se reglamentan los usos y la cantidad de montaña a tumbiar anualmente y otras disposiciones en cuanto a la protección de las aguas, las márgenes de los

ríos, la explotación maderera, la prohibición de la caza de animales en vía de extinción” (Ascal-g, 1994) en (Borda, 2013)

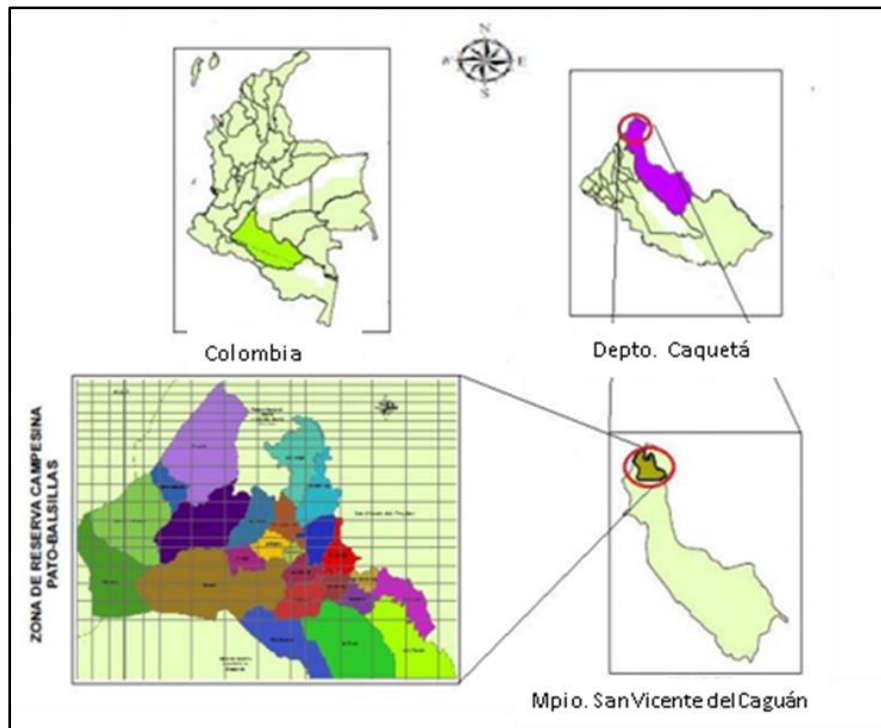
Sin duda, esta experiencia evidencia un proceso de territorialización desde el “diseño autónomo” (Escobar, 2002) de las comunidades, quienes definen su realidad, su entorno, a través de prácticas propias de apropiación cultural del espacio, en donde se hace evidente la indisoluble relación entre ecosistema-cultura.

- **Zonas de Reserva Campesina Pato Balsillas**

Fruto de las movilizaciones cocaleras de la década de 1990, en las que se reclama el acceso a la tierra y mejores condiciones de vida en las áreas de frontera agrícola se crea con la ley 160 de 1994 la figura de Zona de Reserva Campesina -ZRC, que tiene dentro de sus funciones ser área de amortiguamiento entre zonas de especial interés ambiental y áreas de producción. Esta figura reconoce las territorialidades campesinas en las zonas de frontera agropecuaria, y permite al campesinado un reconocimiento de su derecho a la tierra al tiempo que es herramienta de freno al latifundio y alternativa de permanencia en el territorio.

El desarrollo de esta figura, su garantía y apoyo ha estado condicionado a la voluntad política de los representantes del poder ejecutivo nacional y territorial, razón por la que todas las ZRC han tenido un desarrollo diferenciado.

Como experiencia de articulación con áreas de SPNN mencionaremos la ZRC de Pato Balsillas (Figura 3.2.3), la cual es creada con el Decreto 1777 de 1996, en interlocución con la entonces Regional Amazonía Orinoquia de Parques Nacionales, el INCORA, CORPOAMAZONIA y la Asociación Municipal de Colonos del Pato -AMCOP. Esta ZRC es la primera del país en una zona aledaña a un PNN (Cueva de los Guacharos), el cual concertó su ampliación y realinderamiento con la comunidad de la margen izquierda del río Pato.

Figura 3.2.3 Ubicación de la Zona de Reserva Campesina Pato Balsillas.

Fuente: AMCOP, 2012.

La coordinación interinstitucional, de carácter estatal y comunitario, permitió el proceso de ordenamiento territorial y productivo de la zona. Se construyó una propuesta técnica integral, que se acompañó de procedimientos jurídicos que hicieron posible la adjudicación de baldíos, la implementación de los diferentes programas de reforma agraria, la sustracción de la Reserva Forestal y el realinderamiento y ampliación del Parque en la subregión del Pato en el municipio de San Vicente del Caguán y como medida compensatoria de la sustracción de la Reserva (Figura 3.2.4).

La ZRC Pato Balsillas hace parte del proyecto campesino de una red de organizaciones regionales alrededor de los PNN, que tiene por objetivo reconocer el derecho a la tierra a las comunidades campesinas y servir de barrera a los procesos de colonización y extractivos que avanzan en la región, encontrando a su paso comunidades empobrecidas que se enfrentan al doble desafío de defender su territorio de los reasentamientos como respuesta de la política del SPNN y de la economía extractiva que contamina y saquea el ecosistema base para su subsistencia.

Figura 3.2.4 Zona de Reserva Campesina Pato Balsillas.

Fuente: AMCOP, 2012.

Para que la ZRC cumpla con estos objetivos se debe avanzar en: el reconocimiento al campesinado como sujeto político de derechos y como sujeto de conservación, aunado al reordenamiento territorial ambiental del país (ANZORC, 2014). Al respecto, y desde la autonomía que ejercen las comunidades campesinas en sus territorios, se ha avanzado en normas comunitarias en prácticas de conservación; como porcentaje de cobertura boscosa por predio, regulación de cacería, tratamiento de aguas, etc. Evidenciando la multifuncionalidad de la economía campesina en su propósito por continuar procesos metabólicos que aseguren la diversidad biológica, cultural y agrícola.

Desde esta perspectiva se privilegia la relación individuo-comunidad-Estado, priorizando las decisiones comunales sobre los intereses individuales, a partir de la organización social que garantiza el cumplimiento de acuerdos y la voluntad colectiva al emprender procesos reivindicativos y de defensa territorial. Esta característica es relevante porque se trata de voluntades aisladas impulsadas por una racionalidad de costo-beneficio, sino que las propuestas y alternativas resultado de decisiones colectivas reafirman el compromiso social por la conservación del patrimonio biocultural de estas zonas.

- **Parques con la Gente**

La política de participación social en la conservación “Parques con la Gente”, fue formulada en el 2001 por parte de la UASPNN, se fundamenta en los principios de integridad, trabajo conjunto entre sociedad e instituciones, función social de la conservación, reconocimiento y valoración de los diferentes actores, entre otros.

Esta política se entiende como una respuesta institucional a los reclamos, sociales y constitucionales, de acciones de planificación y manejo de áreas protegidas en coordinación con las comunidades locales. Con esta política se reconoció la participación de las comunidades como un elemento importante en el control ciudadano y en la conservación, en donde también se reconoce la diversidad cultural como elemento fundamental para la definición de estrategias de trabajo conjunto.

Esta política orienta el trabajo conjunto según los actores involucrados: Comunidades dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Pueblos indígenas, Comunidades negras, Sociedades campesinas, Sociedad Civil y organizaciones comunitarias, Organizaciones no gubernamentales, Sectores productivos (industriales y agroindustriales) y Entidades estatales.

Esta diferenciación conduce a un reconocimiento parcial de algunos de los actores que hacen presencia al interior de las áreas protegidas, lo cual refuerza la alternativa de reubicación para las comunidades campesinas, mientras se incluyen algunas soluciones temporales, al considerarlos como aliados en proyectos de restauración.

No obstante, esta política aportó a un modelo de gobernanza entre las áreas protegidas y los resguardos y/o territorios, colectivos de pueblos indígenas y afrodescendientes; estableciendo la necesidad de coordinar funciones y competencias entre autoridades étnicas y la autoridad ambiental. Lo anterior no significó una garantía de derechos a las comunidades campesinas, pero sí aportó a la gobernabilidad de las áreas protegidas con presencia de grupos étnicos, lo cual en algunos casos redundó en el aumento de conflictos interculturales al interior del SPNN.

Estas experiencias resultan significativas para comprender la manera en la que se han tramitado situaciones de conflictividad entre comunidades locales y la autoridad ambiental, dando cuenta de una visión legalista positiva y formal de éstas, así como de la importancia de establecer diálogos entre las instituciones estatales y aquellas comunitarias.

En general estas salidas no reconocen de manera integral el proceso de territorialización de las comunidades campesinas, por lo que tampoco consideran la cultura, la forma en la que se relacionan estas comunidades con el ecosistema, como elemento importante para preservar y proteger, pues solo tienen en cuenta la integración de los pueblos étnicos, en tanto existe un marco legal explícito que lo condiciona.

El hecho que las comunidades étnicas sean integradas en las fases operativas de los proyectos de conservación no conduce “de facto” a beneficios significativos para ellas, en tanto se reconocen como actores de manera parcial como ejecutores, pero no como pares con capacidades y habilidad de gestión y decisión.

A pesar de esta situación y a raíz de ésta misma, las comunidades campesinas han decidido organizarse social y políticamente, con el objetivo de defender su proceso de territorialización, sus derechos y también reclamar que sus conocimientos y prácticas de relacionamiento con el ecosistema deben ser protegidas de la misma manera que la diversidad biológica.

Como parte del repertorio de acción que estas comunidades encarnan, se encuentra la apropiación de espacios de manifestación social y la defensa jurídica y formal de sus derechos; éstas pueden ser entendidas como tácticas que apuntan a la ganancia de espacios de incidencia en la política y en las decisiones públicas sobre la visión de conservación y su implementación a escala local.

En este contexto se concluye que las condiciones que generan la conflictividad, no están marcadas por la presencia de comunidades campesinas en el interior de las AP del SPNN, sino que es la complejidad del relacionamiento ecosistema - cultura, y especialmente la manera en la que se percibe y asume por parte de la normatividad y desarrollo institucional de las autoridades estatales, lo que tensiona el escenario de conflictividad, al implementar estrategias de conservación de la biodiversidad que segmentan la unidad “ambiente”.

A continuación, se presentan los fundamentos conceptuales y prácticos de la Restauración Ecológica Productiva –REP, enfatizando en su pertinencia para el reconocimiento de los derechos de las comunidades locales y en la compatibilización formal y real de la función ecológica y social de las áreas del SPNN.

3.3 Restauración Ecológica Productiva en PNN en el contexto de la economía campesina.

Resulta pertinente formular una serie de elementos que aporten a la garantía de los derechos de los campesinos establecidos en los PNN. Para ello el punto de partida es la propuesta de restauración ecológica productiva (REP) como complemento de la zonificación ambiental del área protegida, esta estrategia permitiría la permanencia de las comunidades campesinas, porque es una práctica que busca a través de la actividad humana el retorno de la composición, estructura y función de los ecosistemas degradados y una garantía para la supervivencia de las comunidades locales a través de usos sostenibles o sustentables (Ceccon & Perez, 2016).

La Restauración Ecológica es un proceso natural de los ecosistemas, es decir sin la intervención del ser humano. Según Vargas (2011), como parte de las funciones de los ecosistemas, se encuentra su restauración ante perturbaciones, que sin romper radicalmente su estructura y composición, los pueden afectar.

Sin embargo, hay perturbaciones que son producto de factores antrópicos o que son de gran magnitud (incendios, tsunamis, etc), que no permiten a los ecosistemas volver a su equilibrio funcional de manera natural, y que por lo mismo requieren de intervención humana, estos procesos se denominan restauración asistida o activa. Dentro de este tipo de restauración, se concibe que el accionar humano puede contribuir a reequilibrar el ecosistema y proveerse de medios para su subsistencia; y se le denomina Restauración Ecológica Productiva (Ceccon & Perez, 2016).

El campo de la restauración ecológica puede ser asumida como una estrategia de conservación para que actúe como bodega de materias primas a futuro, en la que unos

especialistas diseñan un plan, el cual puede que tenga en cuenta los conocimientos de las comunidades, e incluso las involucre en este proceso o puede ser asumida como una práctica que aporte a la autonomía de las comunidades, que responda a sus necesidades, a su contexto local y que sea dirigida por ellas, en las que su visión de territorio y su compromiso por la sustentabilidad del mismo, es al mismo tiempo la garantía de su supervivencia.

América Latina se encuentra atravesada por diferentes relaciones y dinámicas de poder, entre las que se configuran disputas por la definición de los usos de la tierra y de la apropiación de la biodiversidad. Entonces, una práctica de restauración que reconozca las interacciones simultáneas y constitutivas entre ecosistema y cultura podrá asegurar, desde la óptica de la justicia ecológica, la garantía de la vida, humana y no humana (Gudynas, 2011).

La práctica de la restauración ecológica aporta un cambio en el paradigma de la conservación, pues en su acción postula a la intervención humana como capaz de proteger la biodiversidad. Ahora bien, resulta necesario comprender el proceso de territorialización que emprenden las comunidades en su relación con el ecosistema, pues no solo hay un despojo cuando se niega el derecho de propiedad, sino también cuando se da un cambio en el uso.

Esta práctica o proceso se constituye en una oportunidad para reconocer y validar públicamente culturas tradicionales, en su potencialidad de generar y sostener relaciones equilibradas en armonía con los ecosistemas, lo cual pasa por consolidar a las economías solidarias soportadas en una producción consciente de sus procesos de apropiación, transformación y excreción, en donde sus productos se articulan a mercados locales y regionales. Entonces, la REP puede ser una forma de producción que es compatible con las prácticas de la economía campesina. No se trata de que una integre a la otra, o viceversa, sino de afirmar la compatibilidad de sus prácticas y principios.

Siendo necesario que se conciba a la restauración ecológica como un proceso integral e integrador, en el que se tengan en cuenta las necesidades humanas, individuales y colectivas, y la sostenibilidad de los ecosistemas. Constituyéndose en catalizador de sus procesos por la autonomía ambiental, económica y alimentaria. Esto implica que se avance

en una nueva matriz de comprensión del problema ambiental, en el que las prácticas de restauración ecológica respondan no sólo a un compromiso por la participación de las comunidades y el reconocimiento de sus saberes, sino que se cuestionen los fundamentos epistemológicos sobre los que se sustentan, es decir avancen por un camino transdisciplinar en el que se reconozcan las prácticas ambientales comunitarias como parte de su organización social y de su acción política (Vander Ploeg, 2010; Santacoloma, 2015).

Este sistema productivo es una alternativa de participación, producción, circulación y comercialización de los productos, que sobre la base de una multifuncionalidad del territorio da paso a la protección del campesino y contribuye al cierre de la frontera agrícola, al fortalecimiento de la economía campesina y relaciones de producción solidarias.

Este análisis permite una racionalidad diferente y una relación multidimensional con el territorio.

Lo anterior se explica en el contexto mismo. Las comunidades campesinas están obligadas, por sus condiciones de marginalidad y abandono estatal, a adoptar formas de producción/apropiación que maximicen la unidad de producción y de recursos disponibles. Esta forma de ser, estar y adaptar en el ecosistema demuestra un alto grado de autosuficiencia, en el que se mantienen la heterogeneidad espacial y diversidad biológica. Esta estrategia multiuso permite gestionar unidades geográficas con sus componente físicos y bióticos. Es así como los campesinos se resisten a la especialización de sus espacios naturales y de sus actividades productivas, pues esto los ubica en un mayor nivel de riesgo para su subsistencia (Toledo, 1993).

No se trata de que la economía campesina sea per se sostenible o no, sino de que las prácticas que se presentan en la unidad de producción aporten al equilibrio de los intercambios de materiales y energía y en efecto conduzcan a un modelo: “energéticamente eficiente, ecológicamente conservacionista y alimentariamente suficiente”, que se oponga al modelo de producción de la “pequeña agricultura” que fortalece el sistema agroindustrial y las concepciones de economía verde y que a la par que destruye la biodiversidad también lo hace con las prácticas tradicionales de

apropiación de la naturaleza que la han conservado (Toledo y Barrera, 2008; Toledo, 2005).

Es importante comprender la complementariedad de la relación entre naturaleza y cultura, y el reconocimiento de la inconmensurabilidad de los valores y de las visiones de las mismas para avanzar hacia una idea de sustentabilidad fuerte¹², que actúe como paradigma para la economía campesina, concebida desde un enfoque eointegrador como punto de partida de las relaciones que se tejen entre sujetos y familias y de ellas con el territorio, destacando su sabiduría, racionalidad, significados, prácticas y formas de manejo que se han demostrado sensibles y cuidadoras del entorno natural. Pero el desarrollo convencional, “el esquema de la economía ambiental, ignora esta esencia y prácticamente aborda al sujeto separándolo de sus connotaciones ecológicas y sus relaciones con el mundo natural” (Martínez, 2008).

Se trata de un modelo que permite la interacción ecosistema-cultura en equilibrio. Un rasgo importante de la producción campesina es su grado de autosuficiencia, pues son las familias que se involucran en la producción, aquellas que consumen una gran parte de ésta, y de la misma manera producen casi todos los bienes que necesitan. Este proceso se fundamenta en el trabajo familiar, siendo las fuentes de energía predominantes la fuerza animal, más que el uso de combustibles fósiles. Así mismo, la producción combina valores de uso y mercancías; no busca el lucro más allá del necesario para el mantenimiento de la producción y de la vida de la familia; por lo tanto, si bien la agricultura es la principal actividad, se combinan prácticas para mantener el ingreso básico, como la recolección, el ganado, artesanías, pesca y otros trabajos intermitentes (Toledo, et al. 2002).

Análisis productivistas aseveran que este tipo de economía representa un obstáculo para el desarrollo sino se integra por completo a los grandes circuitos de capital, pues al tener su cadena de comercialización en lo local no logra mayor relevancia en la economía

¹² En este mismo sentido: “el campesino trata de producir para vivir, con base en valores y prácticas agrícolas, ganaderas y forestales que se desarrollan respetando un equilibrio ecológico y social, llegando incluso a ser “custodia del medio ambiente”, pues entienden que el cuidado del medio ambiente posibilita la reproducción y sostenimiento de los recursos naturales y por lo tanto de la misma comunidad, respondiendo a su vez, a las características clásicas de la región” (Barbetta, 2012).

nacional. Estos análisis ignoran que según informes como el de Grain (2014) es la Economía Campesina la que abastece alimentariamente al planeta y la que a su vez es la más productiva.

Reconocer estas virtudes, pasa por registrar su importancia no solo en la producción de alimentos de buena calidad, sino también en la conservación de la biodiversidad, el abastecimiento de alimentos para una población creciente sin deteriorar la base de los recursos naturales y la consolidación de mercados locales y redes de cooperación en zonas rurales (Vander Ploeg, 2010; Santacoloma, 2015). De allí que se le atribuya un papel clave en las formas de desarrollo que no dependen del crecimiento y que está sustentada por sus métodos de trabajo que reconocen el conocimiento y manejo tradicional de los recursos naturales en estos agroecosistemas.

Para Chayanov (1974), Scalerandi (2010) y Berry (2014)¹³, la agricultura campesina, que combina los factores clásicos de producción: tierra, trabajo y capital, se diferencia de otras formas de producir en la ruralidad, porque sustentan su producción en el uso eficiente de mano de obra familiar, en la utilización de saberes ancestrales, la diversificación de cultivos y el flujo permanente de ingresos e innovaciones tecnológicas. Aportando considerablemente a las economías locales, los entornos ambientales que rodean a estos sistemas de producción y a la distribución del ingreso.

Del mismo modo, en estos sistemas productivos se encuentran posiciones emancipadoras frente al modelo de desarrollo dominante, cristalizando alternativas de participación, producción, circulación y comercialización de los productos. Sobre la base de una multifuncionalidad del territorio, se da paso a la protección del campesino que contribuye al cierre de la frontera agrícola, al fortalecimiento de la economía campesina y a relaciones de producción solidarias.

Un elemento importante en el análisis es que la economía campesina ha logrado sobrevivir a las políticas económicas rurales más regresivas, en un contexto de concentración de la

¹³ Berry (2014) plantea que la agricultura pequeña utiliza más mano de obra, y tiene una mayor capacidad para generar empleo por hectárea, que la gran empresa

propiedad y de una precaria presencia del estado, el cual sí ha fortalecido e impulsado proyectos de monocultivos y de agroindustria para el abastecimiento de los mercados globales. Esto ha conducido a una competencia desigual y nociva para esta economía campesina. Pese a todas estas dificultades y desventajas, la economía campesina sigue garantizando la autonomía alimentaria en las regiones más apartadas, y al mismo tiempo ha permitido un abastecimiento del mercado interno.

Al respecto, Eduardo Musso (1998, p. 20) considera que

La unidad doméstica campesina organiza sus procesos tomando como punto de referencia y base de cálculo la utilización potencial de su recurso laboral, condicionando a ésta la utilización de los demás en función de los resultados de su mayor recurso disponible. En la práctica, los productores miden los ingresos por el jornal invertido, que es el factor principal, y no por la rentabilidad del capital invertido, que para ellos resulta un factor secundario”¹⁴.

Comprender esta forma de racionalidad campesina, permite aseverar que los campesinos y campesinas no son solamente agricultores, si bien esta puede ser la actividad preponderante, es siempre complementada por actividades como la pesca, caza, cría de ganado, artesanía o aprovechamiento forestal. Esta combinación de prácticas hace que los ambientales, naturales y transformados, se conviertan en un complejo paisaje en el que se entrelazan cultivos agrícolas, bosques primarios y secundarios, jardines domésticos, pastos y corrientes de agua

Esto último demuestra la cercana relación entre la economía campesina y una visión integral del territorio en la que el trabajo humano juega con una estrategia multiuso, que se evidencia en el paisaje, en la que se hacen presentes conocimientos propios y heredados que garantizan la subsistencia a través de la manipulación de los componentes geográficos y ecológicos (especies, suelos, topografía, clima, agua y

¹⁴ Otro elemento importante es que esta Economía busca reducir la dependencia de insumos: “Cuanto mayor sea la diversidad productiva, mayor será la posibilidad de que los subproductos de una rama de la producción sirvan como insumos para otra rama de la producción, por tanto, mayor la autonomía productiva, o más bien, una menor dependencia” (Vía Campesina, en línea).

espacio), y de los procesos ecológicos (sucesión, ciclos de vida y movimiento de materias) (Toledo, 1993).

Lo anterior permite afirmar que la autosuficiencia campesina, ampliamente basada en una simbiosis permanente con los recursos locales naturales, constituye el punto de partida para un desarrollo alternativo ecológicamente relevante en el que sus prácticas aportan a la sostenibilidad. Lo cual desestima la imposición de una producción especializada e intensiva, que es viable sólo en tanto haya una autosuficiencia garantizada. Por lo tanto, la subsistencia local y regional, y no la producción comercial dirigida a la exportación, debería ser el primer objetivo productivo de cualquier política de desarrollo rural.

Otro de los argumentos es que en la economía campesina el uso pleno de la mano de obra redundante en una situación de máxima eficiencia, que en el marco de relaciones de solidaridad en el caso de presentarse situaciones de déficit de mano de obra puede ser solventado con la colaboración de los vecinos o a través de la compra de jornales. Esto lleva a reconocer que hay unos factores monetarios que se interrelacionan con unos no monetarios (Forero, 2010), y es en la relación de ambos, que se configura una forma especial de producción de alimentos, valores sociales y relaciones con el territorio

Se podría concluir, que la economía campesina es una forma de producción rural agraria en la que la base natural es un medio básico e irremplazable. Este proceso siempre implica la combinación de valores de uso y de cambio y es el resultado de procesos naturales y de fuerzas de mercado que actúan sobre el campesino como productor y consumidor. Estas características hacen que la propuesta de REP en áreas del SPNN sea una alternativa plausible para el cumplimiento de los objetivos de conservación, vistos desde una visión biocultural, que integre el respeto de su economía campesina, la preservación de su cultura, la garantía de sus derechos y modo de vida; en últimas que no anule los procesos de territorialización que han construido las comunidades campesinas.

3.4 Retos para la Zonificación Ambiental

Lo primero que debe mencionarse es que el ordenamiento de las áreas protegidas se regula en el Decreto 622 de 1977, el cual define *Zonificación* como:

“Subdivisión con fines de manejo de las diferentes áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, que se planifica y determina de acuerdo con los fines y características naturales de la respectiva área, para su adecuada administración y para el cumplimiento de los objetivos señalados. La zonificación no implica que las partes del área reciban diferentes grados de protección, sino que a cada una de ellas debe darse manejo especial a fin de garantizar su perpetuación” (Decreto N° 622, 1977)

Esto indica que se establece una forma de articulación jerarquizada del espacio y de la asignación de recursos, que indirectamente orienta a los asentamientos poblacionales; condicionando la ocupación del espacio y los usos de los recursos. Se identifican prioridades para el aprovechamiento futuro, o para la conservación de elementos naturales estratégicos para la producción.

Esta forma de articulación se expresa en el establecimiento de una ordenación del espacio a través de la disposición de los grupos humanos -poblamiento- y sus actividades-. Esta puede ser funcional a intereses muy diversos, pero puede también encontrar un equilibrio entre la conservación y la vida digna de sus pobladores.

Se esperaría que la implementación del Acuerdo de Paz entre el Estado Colombiano y la guerrilla de las FARC-EP (2016), incorporado constitucionalmente con el Acto legislativo 02 de 2017, sea la oportunidad para conciliar estas visiones de territorio y naturaleza, y superar la visión de que Colombia es un país cuyo territorio es más grande que la nación y cuya sociedad es más fuerte que el propio Estado, que ha sido incapaz de consolidar, controlar y asegurar el territorio nacional, pues este ha sido siempre más amplio, más grande y más extendido que aquel efectivamente controlado por los recursos institucionales del poder público (Serje, 2005. p. 136).

Como respuesta a la superación de esta visión, el Acuerdo de Paz postula los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los cuales deben pensarse de manera articulada con la zonificación ambiental de estos municipios priorizados que cuentan con

áreas protegidas. Se requiere en los territorios una oportunidad para articular la dispersa oferta institucional y el PDET es la posibilidad de articular esta oferta con los desarrollos comunitarios, para formular escenarios de desarrollo que no tengan como eje el crecimiento económico, sino que vuelquen su mirada al bienestar de las comunidades que han construido formas de relacionamiento propias y equilibradas con la base natural.

No hay duda de la urgencia de crear una agenda de desarrollo rural que concuerde con la legislación ambiental, en donde realmente se fortalezcan visiones equilibradas para el desarrollo productivo y la protección de los ecosistemas. Lo anterior pasa por una armonización normativa de lo agrario y lo ambiental, siendo necesario tener en cuenta:

- La determinación en la legislación ambiental de zonas muy extensas declaradas como bosques, es un asunto conflictivo e irreal frente a procesos históricos de ocupación.
- Las exigencias de explotación o desmonte de bosques que se hacen desde la normatividad agraria, para el reconocimiento de los derechos sobre la tierra.
- la promoción de la colonización, sin vigilancia sobre lo forestal.
- Las sustracciones de áreas de reserva, soportadas en cambios de coberturas; son situaciones que evidencian las tensiones que deben ser resueltas tanto por el nivel nacional en clave de una respuesta única y vinculante para los entes regionales, como en los niveles locales con el ánimo de mantener espacios de participación y definición colectiva de los usos de la tierra y de la gestión del ambiente.

Para avanzar en esta armonización es acertado el concepto de sustentabilidad, en su espíritu de superar la dicotomía entre conservación de la base natural y su aprovechamiento humano; no en la perspectiva superficial de la ecoeficiencia o del optimismo tecnológico, sino en el sentido de una apropiación de la naturaleza en la que se respeten sus límites.

Antes de pasar con las propuestas, se presentan de manera sucinta los retos identificados:

- i. Visión integral de la Implementación.
- ii. Articulación interinstitucional y de los desarrollos comunitarios.
- iii. Armonización de la normativa agraria y ambiental.

- iv. Visión fuerte de la sostenibilidad.
- v. Conciliación de la conservación de la base natural con su aprovechamiento sostenible.

El potencial transformador del Acuerdo de Paz (2016) es la plataforma que permite acercar visiones antagónicas y construir espacios en los que a través de victorias tempranas se logren efectos demostrativos sobre su capacidad de avanzar en los objetivos propuestos. Los PDET no son sólo un instrumento para la implementación de la Reforma Rural Integral (RRI), son los espacios en los que se podrán abordar discusiones para reconciliar posturas e integrar las instituciones estatales con las comunitarias en clave de cimentar las bases para un desarrollo local, que responda a las necesidades del territorio y aporte en la superación de las desigualdades económicas y sociales a partir de un fortalecimiento de la economía regional y un respeto por sus beneficios ecosistémicos. Es clave tener en cuenta que en todos los departamentos en los que hay municipios priorizados, hay Parques Nacionales Naturales, lo cual indica que la discusión de la zonificación ambiental es un elemento a tener en cuenta en cualquier procedimiento para la ordenación del territorio.

Luego de haber analizado las diferencias centrales entre las visiones de conservación y haber presentado algunas experiencias en las que se hace evidente que la manera en la que se entiende el ambiente, condiciona la manera en la que se asume la conservación, sus estrategias de política y sus criterios para la zonificación, es relevante enfatizar que los actores afectados por las estrategias de conservación comprenden la dinámica y dimensión de los efectos ambientales y asumen, de acuerdo a sus elementos contextuales, estrategias para la defensa de su territorialidad, las cuales se encuentran en el espectro de las vías de derecho de litigio judicial y también las vías de hecho en términos de manifestaciones sociales y reclamo de incidencia en la participación de la ordenación del territorio.

Este último aspecto, adquiere una importancia mayor en el contexto de la implementación del Acuerdo de Paz (2016), en tanto se abre la oportunidad de superar las tensiones normativas e institucionales que se mencionaron en el segundo capítulo, y hace una apertura a los actores locales para su participación e incidencia en las decisiones, superando la constante que limitaba la participación al carácter consultivo.

Este contexto se complementa con lo propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en donde se evidencian múltiples retos para las comunidades campesinas establecidas en el SPNN.

Si bien en el Artículo 8 se habilita a:

“las autoridades ambientales a celebrar acuerdos con población campesina en condición de vulnerabilidad, que habite, ocupe o realice usos tradicionales asociados a la economía campesina en áreas protegidas del SINAP que deriven su sustento de estos usos y que puedan ser reconocidos por las entidades que suscriben los acuerdos con una relación productiva artesanal y tradicional con el área protegida, con el objeto de contribuir a la atención de los conflictos de uso, ocupación y tenencia que se presenten en estas áreas”(…) “Estos acuerdos buscan generar alternativas de usos compatibles con los objetivos de conservación del área, ordenar y regular los usos asociados a la economía campesina, para mejorar su estado de conservación; lo cual implica definir actividades productivas acordes con los objetivos de conservación del área protegida y las condiciones de vida de la población, garantizando sus derechos fundamentales” (Congreso de la República de Colombia, 2019; p. 14)

Estos acuerdos solo se dan en el marco de las funciones de las respectivas autoridades ambientales, por lo que la UASPNN no haría parte de esta concesión, aunado a que nuevamente se reafirman como acuerdos con vigencia “hasta tanto la concurrencia de las distintas entidades del Estado permita atender estos conflictos por uso, ocupación y tenencia con alternativas diferenciales, integrales y definitivas” (Congreso de la República de Colombia, 2019; p. 14), dando a entender que estos acuerdos no representan alternativas integrales y definitivas, además de aclarar que no da paso a una modificación en el régimen de propiedad ni de protección ambiental de las áreas, por lo que el derecho a la propiedad de las comunidades seguiría sin ser reconocido.

Otro aspecto que alerta en el Plan Nacional de Desarrollo (2019) son las denominadas “medidas tendientes a dinamizar procesos de saneamiento al interior del SPNN” presentadas en el Artículo 9, lo cual implica celeridad en la adjudicación de predios a la autoridad ambiental, y clarifica las condiciones para la compra de mejoras según disponibilidad presupuestal y de acuerdo a criterios de vulnerabilidad y no vinculación a “cultivos ilícitos, o su procesamiento o comercialización” ni a actividades de extracción ilícita de minerales.

Un tercer elemento a tener en cuenta de este documento de política es la reafirmación del enfoque militar y judicial para el control y vigilancia contra la deforestación “y otros crímenes ambientales”, siendo tajantes al afirmar que:

“Las acciones operativas y operacionales se desarrollarán de conformidad con la misión constitucional asignada a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, por conducto del Ministerio de Defensa Nacional, y de acuerdo con la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad que establece que el agua, la biodiversidad y el medio ambiente son interés nacional principal y prevalente, en coordinación con las autoridades ambientales y judiciales competentes” (Congreso de la República de Colombia, 2019; p. 14).

Lo anterior demuestra que para el Estado la solución a la deforestación implica un proceso de control militar y criminalización, incluyendo la de las comunidades locales históricamente establecidas en las áreas de frontera agrícola, máxime aquellas que se encuentran en las áreas del SPNN. Aunado a que como parte de la respuesta institucional también está la ampliación de áreas protegidas, que se conecta con la judicialización a quienes sean considerados actores de deforestación. Esta respuesta no soluciona de manera estructural el problema y sí afecta principalmente a los campesinos y campesinas habitantes de estas áreas, ya que se encuentran de manera permanente y visible, a diferencia de los actores armados ilegales.

Una respuesta estructural debe tener en cuenta la compatibilidad entre el uso ecológico y social de la propiedad, que con la reapertura de la discusión sobre la zonificación ambiental, adquiere importancia la valoración de la economía campesina desde su multifuncionalidad e integralidad con formas de racionalidad que no apuntan a la extracción y lucro, sino que ponen en consideración valores culturales, conocimientos tradicionales, y en general formas de ser y estar en el ecosistema que permiten comprender fácilmente la complejidad del ambiente. Esto último no se encuentra en la línea del Plan Nacional de Desarrollo, pero sí hace parte del debate político por la implementación del Acuerdo, al tiempo que a nivel local y regional las comunidades campesinas organizadas continúan su proceso de agenciamiento con las respectivas autoridades.

4. Lineamientos para una política de Restauración Ecológica Productiva

El punto de partida para la construcción de estos lineamientos es el problema planteado desde el capítulo 1; La visión de conservación que plantea como alternativa la expulsión de las comunidades campesinas que habitan en áreas del SPNN agudiza la situación de conflictividad. Por esta razón se busca encontrar caminos que posibiliten conciliar normativamente la función ecológica y social de la propiedad.

Los lineamientos de política se definen como orientaciones normativas de la acción del Estado, las cuales hacen parte de la relación entre política y acción pública por lo que deben articular objetivos y actores políticos, económicos y sociales (MIDEPLAN, 2016). Operativamente deben establecer prioridades de acción cuya ejecución es fundamental para avanzar en la garantía de derechos.

Además, son un marco orientador que promueve la articulación de las diferentes instituciones, estatales necesariamente y sociales o comunitarias según el enfoque con el que son diseñados. Se espera que los lineamientos sean punto de referencia para los actores que intervienen en el problema de política, y que a partir de ellos su rol sea definido con claridad.

En su implementación, los lineamientos son criterios que permiten analizar estratégicamente los desarrollos de política en las áreas de intervención, pues al definir una visión de largo plazo permiten orientar el proceso de cambio frente a las realidades sociales relevantes que son objeto de la política.

En este sentido son un instrumento de planeación estratégica, que abre escenarios de debate entre los actores involucrados, por lo que tiene la potencialidad de fortalecer la

participación social en las decisiones públicas, y también se configuran como una guía de acción para los sectores públicos, privados y comunitarios que interactúan.

En lo que respecta a su formulación, los lineamientos de políticas son un conjunto de directrices que responden a una lectura y análisis contextual, del que resulta la identificación de los elementos que más pueden aportar para enfrentar los retos que traza el problema de política. En este caso, el propósito es brindar insumos a los actores corresponsables de la formulación y articulación de acciones de conservación en el SPNN, teniendo en cuenta que en el estrecho marco de este documento no se agota el debate en torno a la territorialidad de las comunidades campesinas que habitan estas AP, pues ésta trasciende cualquier escrito, en tanto es un proceso social en permanente construcción.

Antes de desarrollarlos, es importante aclarar que los lineamientos de política de REP propuestos no se plantean como única alternativa de las comunidades campesinas que habitan en áreas del SPNN, son dirigidos a quienes deciden permanecer dentro de las áreas del SPNN, ya que también debe ser válido, que quienes así lo decidan, puedan acceder a planes de reasentamiento voluntario y digno.

A continuación, se presentan lineamientos organizados en los aspectos: axiológicos, jurídicos, ambiental-productivos y sociales.

4.1 Axiológicos

Hacen referencia a los valores que se tienen en cuenta de manera normativa en clave del deber ser, a lo que deben conducir, es decir los ideales que han trascendido históricamente y que se encarnan en la actividad social; y es precisamente a través de éstos que se justifica el contenido los derechos fundamentales, por lo que se configuran como objetivo y fundamento del derecho y la política.

Ante la ausencia de una categorización única y homogénea de los derechos, se hace necesario afianzar los fundamentos axiológicos de estas prerrogativas fundamentales que constituyen el eje rector en el Estado constitucional de derecho (Ballesteros y González, 2016).

En este contexto, se presentarán los valores que deben seguir las actuaciones y procedimientos que resulten de los Lineamientos. Dado que no se propone puntualizar acciones en contextos específicos, se sugieren los criterios de este tipo (axiológicos) para que sean considerados en el diseño e implementación de estrategias de conservación que se enmarquen en la visión integradora que se expuso en el tercer capítulo.

Los elementos axiológicos que se presentarán son comprendidos a partir de los presupuestos teóricos desarrollados en el primer capítulo, razón por la que resulta pertinente destacar como valor la justicia Ambiental-ecológica. Si bien esto guarda estrecha relación con los elementos jurídicos, apunta hacia el deber ser del contenido legislativo.

En ese sentido, las demandas de justicia que encarnan las comunidades campesinas asentadas en el SPNN son contextuales y plurales, ello quiere decir que no solo existen múltiples valores o dimensiones de justicia (distribución, participación, reconocimiento) sino también una multiplicidad de formas razonadas de pensar acerca de estas dimensiones.

Ahora bien, en lo que se refiere a lo procedimental, adquiere importancia que las instituciones y entidades territoriales trabajen conforme a los principios de:

- **Coordinación:** Sus actuaciones deben ser armónicas con los otros niveles de autoridad en ejercicio de sus funciones.
- **Concurrencia:** Cuando sobre una materia se asignen competencias que deban desarrollar en unión o relación directa con otras autoridades o entidades territoriales, se deben ejercer respondiendo al límite fijado en sus funciones y respetando las atribuciones de las otras autoridades o entidades.
- **Subsidiariedad:** Cuando ejerzan competencias de otros niveles territoriales o entidades sus autoridades se ejercerán en las condiciones establecidas por la ley y dentro de los límites y plazos fijados al respecto, lo cual implica información clara para la sociedad civil.
- **Integralidad:** Las entidades, instituciones y funcionarios deben comprender la interdependencia y complementariedad de los derechos. Como se desarrollará en

los lineamientos jurídicos, no se puede cerrar la interpretación del conflicto a la priorización entre derechos campesinos y derechos al ambiente, ni continuar con la dicotomía entre función ecológica y social; por el contrario, se debe avanzar hacia una interpretación y acción que armonice el carácter complementario de los derechos.

- **Participación:** Resulta necesario que a las comunidades locales se les garantice el derecho a participar integralmente en todas las fases de diseño, construcción e implementación de las estrategias, medidas y procedimientos. Al tiempo que se deben tomar en consideración las diferentes formas de apropiación territorial.
- **Interculturalidad:** Siguiendo el diagnóstico y los condicionantes presentados en el segundo capítulo, resulta importante que haya un enfoque intercultural que reconozca las diferentes formas de relacionamiento en los ecosistemas por parte de diferentes grupos poblacionales, principalmente las diferencias étnicas, que en este caso también implican una garantía diferente de derechos.

Es así como estos criterios axiológicos integran las múltiples dimensiones de la justicia, y reconocer que éstas a su vez son comprendidas e interpretadas de múltiples maneras, conduce a un enfoque que equilibre las demandas por derechos materiales y también aquellas sobre reconocimiento, lo cual sin duda pasa por un énfasis en el proceso a través del cual son garantizados los derechos. En este sentido los sujetos de derecho adquieren relevancia y se hace una aproximación a ellos desde sus capacidades, y no solo desde sus necesidades, lo cual resulta fundamental a la hora de garantizar su incidencia en las decisiones sobre el modelo de conservación, y no solo sobre las cuestiones operativas.

4.2 Jurídicos

Siguiendo los argumentos expuestos en los criterios axiológicos, se afirma que la exigencia y garantía de los derechos siempre está interrelacionada, no siendo válido una calificación ni clasificación de los derechos, pues no puede asumirse que unos prevalezcan sobre otros. Esta visión, y punto de partida, evita que se titulen algunos de garantía inmediata y otros como progresiva, pues al ser relacionales es posible y deseable que las garantías de unos lleven a la garantía de todos, sin que haya una preferencia jerárquica, entre los sociales, civiles y políticos.

Otro elemento importante para considerar es que la interpretación, aplicación, y en general garantía de derechos, debe tener en cuenta los reclamos contextuales, para reconocer la trayectoria de la situación y las tensiones que se desenvuelven en la situación de conflictividad, en este caso, entre los derechos de las comunidades campesinas y el derecho a un ambiente sano que pretende garantizarse con la implementación de áreas del SPNN.

Por su parte, la interpretación sobre el carácter y fundamento de la propiedad es central en la resolución de esta tensión entre derechos. Se propone sea conceptualizada siguiendo la teoría realista (Rengifo, 2011), la cual la afirma como un conjunto de normas regulativas (mandan, prohíbe o permiten) y constitutivas (establecen procedimientos y competencias para modificar relaciones jurídicas) sobre el uso de bienes. Esta aproximación permite calificar como propiedad sin suponerla únicamente como un derecho pleno sobre una cosa o un deber general de respeto impuesto a personas indeterminadas.

Entonces, al considerarla así se hacen distinciones conceptuales que desagregan los componentes del derecho de propiedad, lo que permite ordenar las reglas que la regulan y el uso de predios dentro de zonas afectadas por razones ambientales, como las áreas del SPNN.

Con respecto a la propiedad, las áreas del SPNN son un régimen de restricciones a los bienes públicos y privados que se encuentran dentro del área protegida, más no una propiedad pública, ni bienes de uso público. Lo anterior permite concluir que las autoridades estatales no deben actuar como propietarios sino como administradores de una afectación, y en este sentido se abre la posibilidad de concertar usos sostenibles en su interior.

Si bien las áreas de los SPNN tienen un régimen de inalienabilidad, imprescriptibilidad, inembargabilidad, e inadjudicabilidad, que bloquean el mercado de tierras y la posibilidad de acceder a la propiedad dentro de dichas zonas, el reconocer a las autoridades estatales como administradores abre la posibilidad de figuras como el arrendamiento o concesión de usos, que es lo que se ha hecho para permitir en algunos PNN los centros de visitantes para actividades de turismo.

En lo que se refiere al uso, es posible argumentar que un procedimiento de compra o expropiación de tierras para que sean declaradas PNN debe ser justificado en términos de su “necesidad”, siguiendo el artículo 335 del Decreto 2811 de 1974 “cuando sea necesario incorporar tierras o mejoras de propiedad privada en el sistema de parques Nacionales se podrá decretar su expropiación conforme a la ley” (Decreto N° 2811, 1974). Entonces si el criterio es la necesidad, podría argumentarse que, si la presencia e intervención campesina contribuye a los objetivos de las AP no es necesario expulsarles, pues no habría lugar al condicionante de la necesidad.

Se refuerza el argumento cuando se demuestra que la propiedad representa utilidad económica para el titular, sin que esto vaya en contra de los objetivos del AP, pues una propiedad puede también ser afectada si las restricciones de uso hacen que no haya utilidad económica para el titular, es decir que la propiedad no cumpla una función social.

Lo anterior ofrece mecanismos de defensa de derechos adquiridos para las comunidades campesinas que a partir de sus prácticas y formas de apropiación territorial demuestren que no hay contradicción entre sus actividades y los objetivos del área protegida.

Es así como una política de REP que garantice los derechos de las comunidades campesinas asentadas en el SPNN debe asumir la propiedad desde una interpretación realista, lo que habilita concesiones en su uso, que sin contrariar los objetivos de las AP y al representar utilidad económica para el campesino es el escenario legal para que éste se mantenga en su territorio.

4.3 Ambiental-Productivo

De acuerdo con el diagnóstico de la situación de conflictividad presentado en el segundo capítulo, se concluyó que uno de los rasgos históricos y que condicionaban la situación de las comunidades campesinas al interior del SPNN era la desarticulación y tensión entre las normas e instituciones ambientales y agrarias, razón por la que en los siguientes criterios se solapan argumentos, funciones e ideas que pueden clasificarse en uno u otro sector.

Por lo tanto, vale la pena iniciar con la necesidad de que desde el nivel local se incentive la actuación simultánea y coordinada del sector agrícola y ambiental, entre las estrategias que se pueden enlistar se encuentran:

- Incentivar la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero – GEI.
- Fomentar la diversificación de la producción.
- Revisar y actualizar los instrumentos de ordenamiento territorial y gestión ambiental.
- Priorizar la infraestructura que permita cerrar ciclos económicos, reducir residuos y fomentar buenas prácticas ambientales.

Dentro de todas medidas resulta relevante incentivar a través de asistencia técnica la diversificación de la producción, en tanto no implica una carga presupuestal alta, los resultados son evidentes y tiene un efecto pedagógico en la población. Aunado a que diversificar la producción en los diferentes arreglos espaciales y temporales generan compensaciones y funcionan como seguro para enfrentar el cambio ambiental o futuras necesidades sociales y económicas.

Dentro de la diversificación se resaltan los sistemas de cultivos múltiples o policultivos, en tanto exhiben una mayor estabilidad y menor declinación de la productividad durante una sequía que en el caso de monocultivos. Esta medida se complementa con los Sistemas de agroforestería, pues utilizan la cobertura de los árboles para proteger los cultivos contra fluctuaciones extremas en microclima y humedad del suelo. Al conservar y plantar árboles, los agricultores ejercen influencia en el microclima, porque la cobertura forestal reduce la temperatura, la velocidad del viento y la evapotranspiración, al tiempo que protege los cultivos de la exposición directa al sol, así como del granizo y la lluvia (Montagnini, et al., 2015); por lo que la presencia de árboles en las parcelas agroforestales constituye una estrategia clave para la mitigación de los efectos impredecibles debidos a las variaciones micro climáticas.

También está el uso de la diversidad genética local, en tanto la explotación de la diversidad intraespecífica mediante la siembra simultánea y en el mismo campo de variedades locales hace una producción más resistente a la sequía. Esta práctica se complementa con la prevención de plagas, enfermedades e infestaciones de malezas mediante procesos de

manejo que promueven mecanismos de regulación biológica, pues reduce el uso de agroquímicos, lo cual disminuye la emisión de GEI y permite reducir los costos de producción.

Estas acciones que refieren directamente al productor son mencionadas en relación con los gobiernos locales, pues son ellos quienes han introducido paquetes tecnológicos, han fomentado monocultivos en su región y son los responsables de la educación a la ciudadanía sobre este fenómeno, y está en su rango de acción apoyar estas iniciativas.

Para ello es importante que se cambie la manera en la que se piensa la asistencia técnica, en la cual debe privilegiarse una transferencia horizontal donde se involucren directa y participativamente a los agricultores, al tiempo que puede fomentarse el desarrollo de capacidades para resolver problemas, haciendo uso eficaz de las habilidades y conocimientos tradicionales, ya que proporciona una plataforma para el aprendizaje y la organización local, mejorando así las posibilidades de empoderamiento de la comunidad.

Otro elemento importante a tener en cuenta es la eficiencia en el uso energético y del recurso hídrico. Para ello resulta prioritario diagnosticar cuáles son las principales fuentes y los hábitos en su consumo, para luego avanzar en el planteamiento de una estrategia óptima de uso y aprovechamiento, que proteja los limitados recursos y reduzca la emisión de GEI.

Las anteriores estrategias deben organizarse siguiendo una zonificación ambiental del AP que sea concertada y decidida con las comunidades que habitan y hacen uso del PNN. Ello con el objetivo de que verdaderamente se cierre la frontera agrícola, y no se perpetúe el ciclo de desplazamiento que fue descrito en el planteamiento del problema y profundizado en el segundo capítulo.

En este proceso también es importante la transformación integral de las actividades productivas y su entorno, para lograr el uso eficiente del suelo y el agua. Lo anterior mediante cambios tecnológicos, conversión de cultivos o de la técnica de cultivar los mismos productos, restauración de zonas degradadas, combinación de actividades agropecuarias buscando la diversidad, en general constituyendo sistemas productivos sostenibles teniendo en cuenta las dimensiones biofísicas, ecosistémicas, sociales,

económicas y culturales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la población rural (UPRA, 2018).

No obstante, esa reconversión puede orientarse a la competitividad del sector rural, buscando crear valor agregado sobre los productos y, minimizar el riesgo productivo y comercial para llegar a mercados más amplios y con mayores exigencias en términos de certificaciones, o también puede dirigirse a cerrar los flujos de energía y materia en la producción y comercialización, para avanzar hacia opciones de producción más sostenibles.

Entre ellas se encuentra la economía circular, la cual se caracteriza, por ser una economía restaurativa y regenerativa, pensada como un sistema, donde los productos, componentes y materias mantengan su utilidad y valor máximos, distinguiendo entre ciclos técnicos (de materiales producidos por el hombre que en muchas ocasiones no fueron diseñados y producidos para su reutilización con componentes que no pueden ser degradados fácilmente en los ecosistemas) y biológicos u orgánicos.

Estos últimos caracterizados por ser parte de una agricultura diversa biológicamente, sostenible alimentaria y socialmente justa, que en sus prácticas se adaptan a las condiciones locales y conducen a la conservación y regeneración de los recursos naturales (Altieri y Nicholls, 2012) y en sus procesos los insumos externos se sustituyen por procesos naturales como la biofertilidad natural del suelo y el control biológico (Altieri, 1998). Se trata de un uso adecuado de la energía y de la conservación de los recursos.

Este sistema productivo, como lo recuerdan Altieri y Nicholls (2012):

- Aumenta el reciclaje de la biomasa para optimizar la descomposición de materia orgánica y el ciclo de nutrientes a través del tiempo.
- Provee las condiciones de suelo más favorables para el crecimiento vegetal, mediante el manejo de materia orgánica y manejo de la actividad biológica del suelo.
- Fortalece el sistema inmunológico de los sistemas agrícolas mejorando la biodiversidad funcional.

- Minimiza las pérdidas de energía, agua, nutrientes y recursos genéticos mejorando la conservación y regeneración de suelos, recursos hídricos y la diversidad biológica.
- Diversifica especies y recursos genéticos en el agroecosistema en el tiempo y el espacio a nivel del paisaje.
- Aumenta las interacciones biológicas y las sinergias entre los componentes de la biodiversidad agrícola promoviendo procesos y servicios ecológicos.
- Se articula con cadenas de valor justas, participación del trabajo familiar y campesino.

Estas características tienen un correlato en la organización del territorio, que se caracteriza por su multifuncionalidad, la cual se explica en gran medida por el contexto en el que se desenvuelve la economía campesina.

Recordamos entonces que las comunidades campesinas están obligadas, por sus condiciones de marginalidad y abandono estatal, a adoptar formas de producción/apropiación que maximicen la unidad de producción y de recursos disponibles. Esta forma de ser, estar y adaptar en el ecosistema demuestra un alto grado de autosuficiencia, en el que se mantiene la heterogeneidad espacial y diversidad biológica. Esta estrategia multiuso permite gestionar diferentes unidades geográficas, con sus diferentes componentes bióticos y físicos.

Esto último demuestra la cercana relación entre la economía campesina y una visión integral del territorio en la que el trabajo humano juega con una estrategia multiuso, que se evidencia en el paisaje, en la que se hacen presentes conocimientos propios y heredados que garantizan la subsistencia a través de la manipulación de los componentes geográficos y ecológicos (especies, suelos, topografía, clima, agua y espacio), y de los procesos ecológicos (sucesión, ciclos de vida y movimiento de materias) (Toledo, 1993).

Entonces, la autosuficiencia/autonomía campesina, ampliamente basada en una simbiosis permanente con los recursos locales naturales, constituye el punto de partida para un desarrollo alternativo ecológicamente relevante en el que sus prácticas aportan a la sostenibilidad. Lo cual desestima la imposición de una producción especializada e intensiva, que es viable sólo en tanto haya una autosuficiencia garantizada.

Lo anterior se explica porque la producción local sostenible de alimentos utiliza menos energía, elimina la dependencia respecto a productos alimentarios importados y retiene carbono en la tierra al mismo tiempo que aumenta su biodiversidad. Ello acompañado con la producción de energía cada vez más vinculada a las necesidades locales, bajo control comunitario y público, desarrollando tecnologías ambiental y socialmente sustentables.

Implementar los criterios expuestos, que en muchos casos serán procesos de reconversión productiva, requiere de un fuerte trabajo pedagógico, en el que se reconozcan las relaciones sociales, las apropiaciones culturales: la territorialidad campesina. Por lo tanto, no basta con asistencia técnica, se requieren programas integrales de educación ambiental que intervengan dialógicamente todo el ciclo productivo.

Para que los procesos de reconversión productiva se lleven a cabo satisfactoriamente deben articularse los lineamientos sociales que se presentan a continuación.

4.4 Sociales

Para la formulación de los lineamientos de este aspecto se toma como punto de partida algunas ideas de Serje (2006), en especial cuando afirma que Colombia es un país cuyo territorio es más grande que la nación y cuya sociedad es más fuerte que el propio Estado (Serje, 2006; p. 136), lo cual conduce a reconocer la multiplicidad de actores sociales que se encuentran en los territorios, entre los que se hallan las asociaciones de pequeños productores.

La emergencia y legitimidad de estos actores se relaciona con una incapacidad del Estado para consolidar, controlar y asegurar el territorio nacional, pues este ha sido siempre más amplio, más grande y más extendido que aquel efectivamente controlado por los recursos institucionales del poder público, lo que no significa que en algunos territorios no se hayan integrado, impulsado y fortalecido sinérgicamente.

Esto significa que no todas las organizaciones de pequeños productores tienen la misma estructura o los mismos fines, porque en las tendencias demográficas de la ruralidad

colombiana, se distingue, de una parte, la continuidad de las migraciones campo-ciudad en las áreas centrales del país y de otra, la ampliación de los procesos colonizadores de las tierras bajas cálidas (Fajardo, 2012. p. 14).

A estos territorios, no controlados o excluidos de la nacionalidad reconocida y representada, fueron llegando a lo largo de los años, todos aquellos pobladores que por diversas razones no se incluían en los marcos estrechos de la pretendida identidad fundadora de la nación, los desplazados por la violencia, las víctimas de la estructura colonial de la tierra, los despojados de sus tierras por parte de los grandes terratenientes, los alzados en armas, etc. Condenados al destierro por las leyes en suma una población heterogénea y diversa por sus orígenes étnicos y su condición social, identificada solamente por el estigma de la exclusión y por la búsqueda de refugio lejos del control de las autoridades (Serje, 2006. p.160).

A partir de este contexto histórico, se explica la importancia de la organización social de los productores, principalmente en las zonas rurales de frontera agropecuaria. No todas las organizaciones se explican de la misma manera, ni responden a un mismo contexto, dado el vasto territorio colombiano y las particularidades del mismo, sin embargo, esta caracterización busca aportar en aquello que les es común, resaltando su necesidad e importancia en la exigencia de garantía de derechos.

Se hace usual que las asociaciones campesinas operen bajo una racionalidad basada en la cooperación, la solidaridad y la reciprocidad, en tanto las personas que se agrupan tienen como objetivo principal la satisfacción de sus necesidades y aspiraciones a través de la ayuda mutua, y no bajo la lógica de la ganancia y el beneficio individual; las une el interés colectivo de mejorar sus propias condiciones de vida, las de sus familias y las de la comunidad donde están insertas.

Así mismo, estas organizaciones avanzan en la proposición de soluciones a la cuestión agraria, que incluye no solo la dimensión de la tierra sino todo un orden de sentido y de sociedad. Entonces también se trata de un “movimiento de destrucción y recreación de relaciones sociales, de territorialización, desterritorialización y reterritorialización del capital y del campesinado” (Mazano, 2004. p.6).

Por lo anterior se afirma que, las organizaciones responden a la interacción de elementos objetivos y subjetivos de la acción colectiva; lo cual permite identificar que no hay un determinismo estructural y que el análisis de su situación socioeconómica está ligada a las resignificaciones específicas que se dan en el interior de la organización, en correlación con el devenir del sistema político, por ello se identifica que hayan inclusión de nuevas reivindicaciones, formas diferentes de organización y articulación, cambios en sus funciones, y diferentes objetivos que les agrupan.

En general, su importancia puede ser comprendida fácilmente a partir del reconocimiento de las funciones que pueden cumplir:

- Facilitar la ejecución de proyectos.
- Servir de instrumento de relacionamiento entre lo público y lo privado.
- Reunir y transmitir conocimiento y saberes populares.
- Defender intereses de la comunidad.
- Prestar servicios a sus miembros.
- Participar en proyectos para la generación de ingresos.
- Asumir, en determinadas circunstancias, el suministro de bienes públicos a través de contratos con el Estado.
- Facilitar alianzas productivas entre actores.
- Ser mecanismo de difusión de información.
- Facilitar la concertación.
- Realizar actividades de fomento.

Sin embargo, estas funciones no son cumplidas en su totalidad, ni todas las organizaciones logran abarcar al mismo tiempo todas estas actividades, dadas algunas dificultades que se presentan, sean contextuales o por sus dinámicas propias. A continuación, se presentan algunas de las más comunes (Machado, 2000. p. 4):

- Diseminación de los productores y su gran heterogeneidad.
- Dificultades de comunicación de las organizaciones con sus afiliados y de muchos de éstos para relacionarse con el mercado.

- Las cadenas no están todas articuladas o desarrolladas y existen conflictos latentes y no resueltos entre los agentes.
- La desconfianza obliga a superponer controles exógenos fuertes con altos costos por parte de las autoridades públicas; ello ayuda a la ineficiencia en el conjunto y a la generación de un mal ambiente en las organizaciones; además no estimula un desarrollo más autónomo.
- Persecución y criminalización de las actividades asociativas.

Entonces, la anterior caracterización se configura como la argumentación de la importancia de fortalecer la asociatividad de las comunidades campesinas, su organización y autonomía, así como el apoyo en sus actividades y la búsqueda de soluciones a los desafíos a los que se enfrentan.

Asumir a las comunidades campesinas como sujetos de derechos que son activos en su defensa y promoción, y que a través de su historia han logrado proteger su vida y su entorno es el elemento que debe destacar en la formulación de una estrategia de conservación que supere la situación de conflictividad a través del reconocimiento efectivo de su historia y sus luchas.

Por lo anterior, es fundamental que haya un fortalecimiento de la participación social en los espacios de decisión públicos e institucionales y en aquellas dinámicas organizativas propias de las comunidades. Este apoyo en doble vía, en los espacios formales y de base, permite dejar una capacidad instalada en las comunidades, hacerlo agentes y defensores de sus derechos, así como proyectar un ordenamiento participativo en el que los consensos sobre la zonificación ambiental sean respetados sólidamente dada la cohesión comunitaria y la legitimidad de los espacios de decisión.

Lo anterior conducirá a que las comunidades sean sujetos activos en el manejo de las AP y que los beneficios de estas actividades sean para sus propios territorios. Un factor que permite que estas instancias perduren es el respeto de la dinámica comunitaria y las formas de organización tradicionales, y a sus propias experiencias y procesos históricos.

Otro elemento importante es el reconocimiento, respeto y promoción de los sistemas de conocimiento, los cuales son acumulativos y representan generaciones de experiencias, observación cuidadosa y experimentación constante in situ. Se trata de sistemas dinámicos que producen innovaciones desde dentro, y que también adaptan e internalizan, conocimientos, prácticas e innovaciones externas. Por ello es necesario que sean concertadas junto con las comunidades locales medidas encaminadas a su protección.

El proceso de fortalecimiento organizativo, de reconocimiento y protección de los conocimientos tradicionales puede tener como apoyo la vinculación de procesos integrales de educación ambiental, que deben comprenderse como la posibilidad de proyectar generacionalmente el manejo concertado del AP, así mismo poder enriquecer la asistencia técnica de las prácticas productivas sostenibles a partir del intercambio horizontal de conocimientos. Este proceso de educación ambiental puede ser impulsado desde las instituciones educativas estatales, como también resultado de la planificación estratégica que las organizaciones de base hagan.

A manera de cierre de la presentación de estos lineamientos, y retomando ideas centrales de los capítulos precedentes, la principal conclusión es que un proceso de REP, que tenga en su base una visión integral e integradora de la Conservación, es también de restauración social y cultural de las comunidades que interactúan con el ecosistema. Razón por la que se trata de un proceso holístico que aporta a una posible solución de la situación de conflictividad que se presenta en las áreas del SPNN. Es así como estos lineamientos son una apuesta por la restauración ambiental de los territorios, que, dadas las políticas restrictivas de conservación, han visto disminuido su patrimonio cultural.

5. Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones

Diversidad, interculturalidad e identidad son ejes fundamentales para la conservación del patrimonio biocultural teniendo en cuenta que la defensa territorial desde la pluralidad de pensamientos concuerda con la visión de territorialidad como factor de unidad e integración. En el marco de potenciales espacios de construcción de paz, la apuesta propende por el desarrollo, la convivencia y realización plena de las culturas y tradiciones, a razón de que la degradación del patrimonio ecológico se relaciona con el desarraigo social de la propia comunidad humana. La garantía de supervivencia de las comunidades locales a través de usos sostenibles y de la apropiación cultural y territorial, es la garantía para equilibrar la relación ecosistema-cultura.

Un proceso de conservación de la biodiversidad exige que se tengan en cuenta las características socioculturales del contexto donde ésta se desarrolla; así como los problemas, necesidades y aspiraciones de los participantes desde sus cosmovisiones para que revitalicen, reformulen y reconozcan formas alternativas que puedan apoyar, conservar y reinventar relaciones entre la naturaleza y la comunidad local.

Por lo tanto, existen experiencias en las que el trabajo y producción social interactúan con el ecosistema de tal forma que pueden restaurarlo, en tanto ayudan al retorno de la composición, estructura y función de los ecosistemas degradados a la vez que apoyan en la supervivencia de las comunidades locales a través de usos sostenibles.

En ese sentido, la actividad humana puede contribuir tanto a reequilibrar el ecosistema y a su vez proveerse de medios para su subsistencia, en otros términos, reconcilia la conservación con los valores, prácticas, usos y saberes de las comunidades locales. Por

tal motivo representa una garantía tanto para la supervivencia de las comunidades como para la conservación de la biodiversidad en términos de “producir conservando” y “conservar produciendo”. El mantenimiento de las culturas ancestrales y de los saberes campesinos evidencia que es imposible preservar la biodiversidad sin proteger la diversidad cultural.

Formular horizontes de sentido, lineamientos que marquen derroteros, desde una visión de justicia ambiental y ecológica conduce a soluciones que respetan los derechos del ambiente y garantizan los de las comunidades que lo conforman.

Lo anterior evidencia la potencia interpretativa del enfoque socio-ecosistémico, y su apuesta ética y política, en gracia la premisa es el respeto de todas las formas de vida, reconociendo que la cultura es parte integrante de las relaciones, funciones y estructura del ecosistema.

Analizar la situación de conflictividad desde el enfoque socio-ecosistémico permitió concluir que los proyectos de conservación tienen efectos ambientales potenciales en los territorios, los cuales no solo se reflejan en los niveles de conservación de la biodiversidad, sino que también impactan la cultura, los derechos de las comunidades campesinas, y en las condiciones materiales de existencias de las vidas humanas allí residentes.

Los efectos que corresponden al medio socioeconómico y cultural se presentan por la ejecución de los mecanismos de control territorial que efectúan las instituciones, los cuales corresponden a una visión de conservación que desconoce las relaciones ecosistema-cultura que se desarrollan en el proceso de territorialización de las comunidades campesinas que allí habitan. Por lo tanto, la aparición de estos efectos se corresponde a la manera en la que se tramita la situación de conflictividad.

Estos efectos no se presentan de la misma magnitud en todos los territorios, hay factores condicionantes que los intensifican o equilibran. Analizarlo contextualmente permite definir prioridades y enmarcan los lineamientos que se han propuesto, entre los que es relevante la organización social de las comunidades que habitan las AP.

Han sido estas comunidades organizadas las que han librado una disputa por la política cultural y orientación de la visión de conservación estatal, y en este proceso han fortalecido una cultura política del campesinado asentado en las áreas del PNN, lo cual debe también ser considerado objeto de conservación.

5.2 Recomendaciones

Los lineamientos expuestos constituyen las principales recomendaciones, enfocados al UASPNN, pero por su generalidad invitan a la reflexión multiescalar e interinstitucional. Deben ser entendidos como una base de interpretación de la situación de conflictividad que comprende diferentes aspectos de la realidad y que integra propuestas prácticas y también ideas fuerza para la argumentación de la pertinencia de una política de conservación desde un enfoque biocultural.

Los lineamientos jurídicos ofrecen una perspectiva interpretativa de la ley que posibilita la permanencia de las comunidades en las AP, sin embargo, esta permanencia está sujeta al cumplimiento de los Lineamientos ambientales-productivos, ya que es en el proceso productivo en donde se define si la propiedad está teniendo un uso en el que se compatibilice su función social y ecológica.

La manera en la que se discutan y se lleven a cabo los criterios ambientales y productivos no puede ir en contra de los principios axiológicos ni de las pautas sociales, ya que el reconocimiento y valoración del patrimonio biocultural pasa por el respeto a la participación efectiva en las decisiones sobre el territorio que se construye y en el que se vive.

Es necesario recordar que este trabajo es resultado de un esfuerzo analítico y propositivo de la situación, razón por la que este texto configura una propuesta de análisis y también de respuesta a la situación de conflictividad desde un lugar de enunciación externo al conflicto.

Bajo esta argumentación las recomendaciones que a continuación se enuncian están dirigidas a futuros trabajos de investigación, bajo la perspectiva de la construcción del conocimiento como un proceso abierto y comprometido con la sociedad.

Como se mencionó de manera transversal en este trabajo de grado, esta situación de conflictividad tiene raíces políticas, por lo que la vía de solución se encuentra también en esta arena. Ello implica enfrentarse a tensiones y discusiones en donde se espera este trabajo pueda dar insumos, ser un punto de vista que aporte a la discusión, teniendo en cuenta que hay un pulso político y una correlación de fuerzas que solo depende del movimiento real de las complejas relaciones entre Estado y sociedad civil.

También vale decir que el devenir de esta situación de conflictividad se encuentra en cada uno de los PNN, es comprobado que las comunidades en sus territorios definen su forma de vida y organización, y también sus estrategias de resistencia y de negociación. Entonces todo aquello que defina el Estado Nación resulta siendo solamente el contexto en el cual se dan esas luchas cotidianas; esperando que se aporte de manera positiva a un resultado justo ecológicamente, en el que se respeten todas las formas de vida humanas y no humanas.

Ahora bien, este trabajo deja como tarea inmediata profundizar los factores condicionantes en cada una de las áreas del SPNN, complementar y valorar empíricamente los efectos potenciales y aportar insumos de análisis mucho más específicos a cada una de las áreas del SPNN, intentando acercarse a una postura mucho más cercana y vivencial del conflicto.

En lo que respecta a lo productivo, la prioridad está en la reconversión productiva de algunos sistemas, bajo la base del respeto, con una asistencia técnica que se implemente desde la educación ambiental y permita el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, teniendo presente la importancia de la organización social en estas comunidades.

Finalmente, avanzar en este horizonte de sentido que trazan los Lineamiento presentados solo depende de la voluntad política de las instituciones y del desenvolvimiento de la relación de fuerza por parte de las comunidades organizadas.

6. Bibliografía

- Acosta A (2012). Buen Vivir Sumak Kawsay. Una oportunidad para imaginar nuevos mundos. Abya Yala, Quito.
- AMCOP. (2012). Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC-Pato Balsillas. En línea: <http://amcop.co/documentos/zrc/PDS.pdf>
- ANZORC. (2014). "Ordenamiento ambiental, derechos campesinos: Ruta para la construcción de paz". Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina. Ponencia presentada en el II Congreso colombiano de áreas protegidas. Áreas protegidas: Territorios para la vida y la paz. Julio 16 de 2014, Bogotá, Colombia
- Ascal-G. (1994). Junta Directiva Ascal-g. Boletín Ascal-g. Centro Poblado San Juan de Losada, Colombia, Losada-Guayabero.
- Altieri, M. (1999). Agroecología. Bases científicas para una agricultura sustentable. New York, EEUU: Editorial Nordan–Comunidad – Montevideo - Sustainable Agriculture Networking and Extension (SANE) - UNDP
- Altieri, M. y Nichols, C. (2012). Agroecología: única esperanza para la soberanía alimentaria y la resiliencia socioecológica: Una contribución a las discusiones de Rio+20 sobre temas en la interface del hambre, la agricultura, y la justicia ambiental y social. SOCLA. Recuperado de <http://rio20.net/wp-content/uploads/2012/06/final2.pdf>
- Barbieri, Fernando (2011) Globalización, libre comercio y desarrollo rural. Conferencia dictada en el marco de la cátedra Manuel Ancizar "Tierras y territorio" de la Universidad Nacional de Colombia. 12 de mayo de 2011. Recuperado Octubre de 2017 de <http://www.unradio.unal.edu.co/nc/categoria/cat/catedra-manuel-ancizar/pag/4.html>
- Barbetta, P. 2012. Ecologías de los saberes campesinos: más allá del epistemicidio de la ciencia moderna: reflexiones a partir del caso del movimiento campesino de Santiago del Estero vía campesina. CLACSO. 1a ed. Buenos Aires.

- Beltrán, Yilson. (2016). La biocolonialidad en las relaciones entre investigadores de la biodiversidad y las comunidades en Colombia. En: Revista Tabula Rasa. Bogotá. No.24: 213-240.
- Berry, Albert. (2014). La economía campesina. Conferencia dictada, en el marco de la cátedra Manuel Ancizar "Debates sobre la problemática agraria" Universidad Nacional de Colombia el 15 de marzo de 2014. Recuperado septiembre de 2017 <http://www.unradio.unal.edu.co/nc/categoria/cat/catedra-manuel-ancizar/pag/1.html>
- Betancourt, M. (2017). Parques con Campesinos en Colombia. Documento técnico, s.p. En línea: <https://parquesconcampesinos.wordpress.com/>.
- Betancourt, M. (2017a). Colonialidad territorial y conflictividad en Abya Yala / América Latina. En Ecología Política Latinoamericana: pensamiento crítico, diferencia latinoamericana y rearticulación epistémica. Buenos Aires: CLACSO
- Berkes F. (1990). Sacred Ecology: Traditional Ecological Knowledge and Resource Management. New York: Routledge; 2008. 336 p. Correa F, editor. La Selva Humanizada. Ecología Alternativa en el Trópico Húmedo Colombiano. Bogotá: ICAN-Fondo FEN Colombia-Fondo Editorial CEREC; 1990. 255 p.
- Berry, A. (2014). La economía campesina. Conferencia dictada, en el marco de la cátedra Manuel Ancizar "Debates sobre la problemática agraria" Universidad Nacional de Colombia el 15 de marzo de 2014. Recuperado septiembre de 2017 <http://www.unradio.unal.edu.co/nc/categoria/cat/catedra-manuel-ancizar/pag/1.html>
- Borda, S. (2013). Ordenamiento territorial en una frontera de colonización: entre la legitimación normativa y la legitimación social. Análisis de caso: los colonos del interfluvio Losada-Guayabero.
- Boyce, J. (2013). Economics, the environment and our common wealth. 1 ed. Cheltenham: Edward Elgar Publishing Limited.; 2013. p. 116-133.
- Ceccon, E. (2013). Restauración en bosques tropicales: fundamentos ecológicos, prácticos y sociales. Madrid. España. Ediciones Díaz de Santos
- Ceccon, E; Pérez, D. (2016) Más allá de la ecología de la restauración: perspectivas sociales en América Latina y el Caribe. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Vázquez Mazzini Editores.
- Chayanov, A. (1974) La organización de la unidad doméstica campesina. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Nueva Visión.
- Correa, E. (1999). Impactos Socio-Económicos de Grandes Proyectos. Evaluación y Manejo. Fondo FEN, Colombia.
- Corte Constitucional (1992). T-566 de 1992. Adjudicación de baldíos en Zonas de Reserva Forestal de Ley 2ª. M.P. Alejandro Martínez Caballero.

- Corte Constitucional (1996). C-137 de 1996. Estatuto del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
- Congreso de la República. (2019). Proyecto de Ley n° 311 de 2019 Cámara - 227 de 2019 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Bogotá. En línea. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Articulado-Segundo-Debate-Plan-Nacional-de-Desarrollo.pdf>
- Congreso de la República, (1994). Convenio sobre Diversidad Biológica, Ley 165 de 1994.
- Congreso de la República, (1936). Sobre Régimen de Tierras, Ley 200 de 1936
- Congreso de la República, (1959). Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos renovables. Ley 2 de 1959.
- Congreso de la República, (1993). Se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. Ley 99 de 1993.
- Congreso de la República, (1993). Reconocimiento comunidades negras, Ley 70 de 1993.
- Congreso de la República, (1991). Se aprueba el convenio 169 de OIT, Ley 21 de 1991.
- DANE. (2016). Resultados Censo Nacional Agropecuario 2014. Tomo II. Bogotá.
- Davidson-Hunt I, Turner K, Te Pareake Mead A, Cabrera- Lopez J, Bolton R, Idrobo CJ, et al. (2012) Biocultural Design: A New Conceptual Framework for Sustainable Development in Rural Indigenous and Local Communities. SAPIENS [Internet]. 2012;5(2):33-45.
- Denevan W. (1992) The Pristine Myth: the Landscape of the Americas in 1492. *Ann Assoc Am Geogr.* 1992;82(3):369- 385.
- Escobar A (2000). El lugar de la naturaleza y la naturaleza del lugar: ¿globalización o postdesarrollo? En: Lander E. (comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales*. CLACSO, Buenos Aires.
- Escobar A. (2002). *Globalización, Desarrollo y Modernidad*. Medellín: Corporación región Medellín.
- Escobar A (2014). *Sentipensar con la tierra. Nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia*. Ediciones Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA).
- Escobar A (2015). *Territorios de diferencia. Lugar, movimientos, vida, redes*. Editorial Universidad del Cauca.
- Fajardo, D.(2014) "Colombia, agricultura y capitalismo" en *Capitalismo: Tierra y poder en américa Latina*. Ed: Universidad Autónoma Metropolitana de México, (pp.65 – 122)00

- Fajardo, D. (1998). Colombia Orinoco. Bogotá: FEN Colombia.
- Fajardo, D. (2012). Colombia Orinoco. Bogotá DC: Fondo Fen Colombia
- FCDS, (2014). Mapa Área de Manejo Especial La Macarena. En línea: <http://fcds.org.co/linea-amem/>
- Fischer, M; Haberl, H (2015) Social Metabolism: a metrics for biophysical growth and degrowth. En: Handbook of Ecological Economics. Ed. Edward Elgar. Reino Unido.
- Forero, J. (2010). El campesino colombiano. Entre el protagonismo económico y el desconocimiento de la sociedad. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Estudios Ambientales y Rurales
- Gómez-Pompa A, Kaus, A. (1992). Taming the Wilderness Myth. BioScience. 1992;42(4):271-279.
- González, I, Ballesteros, M. (206). Fundamentos axiológicos de los derechos humanos. Órganos constitucionales y supranacionales. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. México.
- Grain (2014). Hambrientos de Tierra. informe. En Línea: <https://www.grain.org/es/article/entries/4956-hambrientos-de-tierra-los-pueblos-indigenas-y-campesinos-ali-mentan-al-mundo-con-menos-de-un-cuarto-de-la-tierra-agricola-mundial#sdfootnote37sym>. Recuperado Octubre- 2017
- Gobierno Nacional, Autoridades nacionales, Colombia: Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Noviembre de 2016. En línea. Acto Legislativo 2 de 2017.
- Gobierno Nacional, Autoridades nacionales, Colombia. (2012). Acuerdo para la Prosperidad 079 de 2012. Colombia, Bogotá.
- Gobierno Nacional, Autoridades nacionales, Colombia. (1940). Medidas para la defensa y aprovechamiento de bosques. Decreto 1383 de 1940.
- Gobierno Nacional, Autoridades nacionales, Colombia. (1968). Funciones Ministerio de Agricultura. Decreto 2420 de 1968. Bogotá Colombia.
- Gobierno Nacional, Autoridades nacionales, Colombia. (1974). Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Decreto 2811 de 1974. Bogotá Colombia.
- Gobierno Nacional, Autoridades nacionales, Colombia. (1977). Sobre Sistema de Parques nacionales. Decreto 622 de 1977. Bogotá Colombia.
- Gudynas E (2009). La dimensión ecológica del Buen Vivir. Entre el fantasma de la modernidad y el desafío biocéntrico. Revista Obets 4 p. 49-53.
- Gudynas E (2011). Los derechos de la naturaleza en serio. Respuestas y aportes desde la ecología política. En Acosta A. y Martínez E (comps.), La naturaleza con derechos. De la filosofía a la política (pp. 239-286). Abya Yala, Quito.

- Jiménez C., & Novoa E. (2014). Producción social del espacio: el capital y las luchas sociales en la disputa territorial. Bogotá: Ediciones Desde Abajo.
- Jiménez, D. (2018). Geo-grafías comunitarias. Procesos creativos, pedagógicos, de intervención y acompañamiento comunitario para la gestión social de los territorios. Camidabit, Los Paseantes y Altéptl, desarrollo comunitario productivo y ambiental AC.México.
- Jiménez, R. (2016). Sierra del Tentzon: territorio Biocultural entre la geografía sagrada y las cartografías comunitarias. En: Los paseantes y Altéptl, desarrollo comunitario productivo y ambiental AC. CUPREDER-UAP.
- Leopold, A. (2003). "Estética de la conservación". En: Revista Mientras Tanto 87, Barcelona: 121-131.
- Maffi L, Woodley E. (2010). Biocultural Diversity Conservation: A Global Sourcebook. London: Earthscan; 2010. 224 p.
- Machado, A. (2000). El papel de las organizaciones en el desarrollo rural. Pontificia Universidad Javeriana. Seminario Internacional, Bogotá, Colombia.
- MADS. (2015). Plan Nacional de Restauración: restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas. Bogotá, D.C. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Manzano, B. (2004). La Cuestión Agraria. Mexico: Clacso.
- Maya, A (1995). La Tierra Herida. Bogotá. ICFES
- Maya, A (1998) El retorno a la tierra. Bogotá. ICFES.
- Maya, A (2003). La diosa Némesis. Desarrollo Social o Cambio Cultura. Calí. Corporación Autónoma de Occidente.
- Maya, A. (2013). El reto de la vida. Ecosistema y cultura, una introducción al estudio del medio ambiente (Segunda). Bogotá, D. C.: Ecofondo.
- Martínez. A.. (2008). "Conflictos ecológico y justicia ambiental" en Revista Papeles No. 103. Recuperado el 20 de mayo de 2017. URL: goo.gl/7787iX
- Martínez, A. (2004) El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración, 1 ed., Barcelona: Icaria Antrazyt/Clacso, (Edición orig. inglés 2002).
- McNeely, J. 1994. Áreas protegidas para el siglo XXI: Trabajando para proporcionar beneficios a la sociedad. (s.p.). Disponible en: (FAO): <http://www.fao.org/docrep/v2900s/v2900s03.htm>
- Mcshane TO, Hirsch PD, Tran CT, Songorwa AN, Kinzig A, Monteferri B, et al. (2011) Hard Choices: Making Trade-offs Between Biodiversity Conservation and Human Well-being. *Biol Conserv.*;144(3):966-972. Doi:10.1016/j.biocon.2010.04.038

- MIDEPLAN, (2016). Guía para la elaboración de políticas públicas. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Area de Análisis del Desarrollo. Costa Rica.
- Montagnini, F, et al. (2005). Sistemas agroforestales : funciones productivas, socioeconómicas y ambientales. CIPAV. Cali, Colombia.
- Musso, Eduardo. (1998). Productores y sus organizaciones en zonas coccaleras del Perú. Un enfoque para la investigación agraria hacia el desarrollo alternativo. IICA-GTZ. Lima.
- Nemogá, G. (2016). Diversidad biocultural: innovando en investigación para la conservación. Acta biol. Colomb; 21 (1) Supl: S311-319. Doi:<http://dx.doi.org/10.15446/abc.v21n1sup.50920>.
- Novoa, E. (2001). Espacialidad, política y luchas cívicas en Colombia. Louvain: Louvain la Neuve.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO (2004) "De la biodiversidad al servicio de la seguridad alimentaria" Sala de prensa. Recuperado el 13 de Mayo de 2017: <http://www.fao.org/Newsroom/es/news/2004/42621/index.html>
- Oviedo, G.; Maffi, L.; Larsen, P. (2000). Indigenous and traditional peoples of the world and ecoregion conservation: an integrated approach to conserving the world's biological and cultural diversity, with accompanying map. Gland, Suiza: WWF International.
- Parques Naturales. (2018). Website: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/sistema-de-parques-nacionalesnaturales/>
- Parques Naturales. (2014). Plan de Acción del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP - Colombia. Informe de Implementación 2010 - 2014. Recuperado el 21 de mayo de 2017. URL: <https://goo.gl/MLrwds>
- Ploeg, Jan Douwe van der. (2010). Nuevos campesinos. Campesinos e imperios alimentarios. Perspectivas agroecológicas. Barcelona: Icaria Editorial.
- Posey D. (1985) Indigenous management of tropical forest ecosystems: the case of the Kayapó Indians of the Brazilian Amazon. *Agroforestry Systems*; 3-2:139- 158. Doi: 10.1007/BF00122640
- Posey D (1982). Nomadic Agriculture of the Amazon. *Garden: New York Botanical Garden Magazine*;6(1):18-24.
- Posey D.(1997) The Kayapó: the Role of Intellectual Property in Resource Management in the Brazilian Amazon. In: Posey DA, Duffield G, editors. *Indigenous Peoples and Sustainability: Cases and Actions*. Utrecht: IUCN and International Books. p. 240-254.

- Porto-Gonçalves, C. (2009) Territorialidades y lucha por el territorio en América Latina. Geografía de los movimientos sociales en América Latina, Venezuela, Editorial IVIC.
- Rengifo, M. (2011). Teoría general de la propiedad. Bogotá: Editorial Temis.
- Santacoloma-Varón, L. (2015) Importancia de la economía campesina en los contextos contemporáneos: una mirada al caso colombiano. Entramado, vol. 11, núm. 2, julio diciembre, pp. 38-50 Universidad Libre. Cali, Colombia
- Sanchez, L. (2011). Evaluación de impacto ambiental: conceptos y métodos. Ecoe ediciones. Bogotá.
- Scalerandi, V. (2010) El lugar del campesino en la sociedad: aportes del marxismo a la comprensión de la articulación entre campesinos y modos capitalistas de producción. En: Revista de Antropología Ciencias Sociales Kula. Antropólogos del Atlántico Sur, no 2.
- Schlosberg, D. (2007). Defining Environmental Justice. Oxford University Press, disponible en <http://www.sinab.unal.edu.co:2617/view/10.1093/acprof:oso/9780199286294.001.0001/acprof-9780199286294-chapter-1>
- Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. (2008) "La Biodiversidad y la Agricultura: Salvaguardando la biodiversidad y asegurando alimentación para el mundo" Montreal. Sistema de información sobre Biodiversidad de Colombia
- SIB. (2015) "Biodiversidad en cifras": <http://www.sibcolombia.net/biodiversidad-en-cifras/>
- SIMCI, (2017). Monitoreo cultivos ilícitos Colombia. En Línea: https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/julio/CENSO_2017_WEB_baja.pdf
- SIMCI, (2018). Monitoreo cultivos ilícitos Colombia. En Línea: https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_territorios_afectados_cultivos_ilicitos_2017_Resumen.pdf
- Stutzin G (1985). Un imperativo ecológico: reconocer los derechos de la naturaleza. Ambiente y Desarrollo.
- Serje, M. (2005). El revés de la Nación. Territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Serje, M. (2006). El revés de la Nación. Bogotá. Uniandes.
- Serje, M. (2011). El revés de la Nación. Territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Toledo, V (1993). La Racionalidad Ecológica de la Producción Campesina. En Línea. UNAM.

- Toledo, V. (2005). Repensar la conservación: ¿áreas naturales protegidas o estrategia bioregional? En: *Gaceta ecológica* 77 (2005): 67-83. Instituto Nacional de Ecología, México.
- Toledo, V., & Barrera-Bassols, N. (2008). *La memoria biocultural. La importancia ecológica de las sabidurías tradicionales*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Toledo, V; Alarcón, C; Barón, L (2002). Revisualizar lo rural: un enfoque socioecológico. En: *Gaceta Ecológica*, núm. 62, 2002, pp. 7-20. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Distrito Federal, México
- Toledo, V, & González de Molina, M. (2011). *Metabolismo, naturaleza e historia Hacia una teoría de las transformaciones socioecológicas*. Barcelona: Icaria editorial.
- Toledo, V. (2008). Metabolismos rurales: hacia una teoría económico-ecológica de la apropiación de la naturaleza. *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica*, 7, 1–26.
- Turner N, Boelscher M, Ignace R. (2000) Traditional ecological knowledge and wisdom of aboriginal peoples in British Columbia. *Ecol Appl.* 2000;10(5):1275-1287. Doi: 10.1890/1051-0761(2000)010[1275:TEKAWO]2.0. CO;2
- UNESCO; Persic, A.; Martin, G. (Eds.). (2008). *Links between biological and cultural diversity-concepts, methods and experiences. Report of an International Workshop*. París: UNESCO.
- Ulloa, A. (2011). Concepciones de la naturaleza en la antropología actual. En *Cultura y Naturaleza* (pp. 26-46). Bogotá, D.C.: Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.
- UPRA. (2016). *Lineamientos para el ordenamiento territorial agropecuario. II. Definición de Modelo Territorial Agropecuario y Estrategia de Ocupación y Uso del Territorio Rural Agropecuario (Colombia)*. UPRA. Bogotá, DC.
- Vargas, O. (2007). *Guía metodológica para la restauración ecológica del bosque altoandino*. (págs. 17-29) Bogotá: universidad nacional de Colombia. facultad de ciencias. Departamento de biología
- Vargas, O. (2011). Restauración ecológica: biodiversidad y conservación. *Acta Biológica Colombiana*, vol. 16, núm. 2, 221-246
- Vía Campesina (2015). *Campesinado y proyectos para la agricultura*. Recuperado el 29 de mayo de 2017, en línea: <https://viacampesina.org/es/index.php/temas-principales-mainmenu-27/derechos-humanos-mainmenu-40/re-cursos-sobre-los-derechos-de-los-campesinos/2402-campesinado-y-proyectos-para-la-agricultura>
- Wolff, F. (2004). Industrial Transformation and Agriculture: Agrobiodiversity Loss as Sustainability Problem. In: Klaus Jacob, Manfred Binder and Anna Wieczorek (eds.). *Governance for Industrial Transformation. Proceedings of the 2003 Berlin Conference on the Human Dimensions of Global Environmental Change*

